



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares  
32 Páginas

Valor C\$ 35.00  
Córdobas

AÑO CIX	Managua, viernes 23 de diciembre de 2005, 11:00 am	No.248
---------	--	--------

## SUMARIO

	Pág.
<b>ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Ley No. 569.....	7949
Ley Anual de Presupuesto General de la República 2006.	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES</b>	
Declarar Desierta la Licitación Restringida No. PEBJA-LDA-002/2005. Adquisición de 1,500 radios y 20 radiograbadoras para el piloto de enseñanza radiofónica.....	
	7978
<b>UNIVERSIDADES</b>	
Títulos Profesionales.....	7978
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Declaratorias de Herederos.....	7980

### ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

**LEY No. 569**

#### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

#### LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

#### HA DICTADO

La siguiente:

#### LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPUBLICA 2006

**Arto. 1.** Apruébese el Presupuesto General de Ingresos para el ejercicio presupuestario 2006 por un monto estimado de C\$16,570,026,970.00 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA CÓRDOBAS NETOS), descompuesto en C\$16,556,774,231.00 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) de ingresos corrientes y C\$13,252,739.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) de ingresos de capital, que forman parte de la ley de acuerdo a la distribución por fuente de ingresos. Se incluye en este desglose la modificación de incrementos de conformidad al Anexo I, los que totalizan la suma de C\$188,200,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS).

**Arto. 2.** Apruébese el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2006 en la suma de C\$21,382,208,828.00 (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CÓRDOBAS NETOS) distribuidos en C\$13,590,198,192.00 (TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) para gastos corrientes y C\$7,792,010,636.00 (SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) para gastos de capital, la distribución del Presupuesto General de Egresos será por organismo, programa, proyecto y grupo de gastos en la

forma y monto cuyo detalle es parte de esta Ley. Se incluye en esta distribución las modificaciones de incrementos, reducciones, transferencias y reasignaciones, que a continuación se detallan:

I. Incrementétese o asígnese, en su caso, las partidas presupuestarias de las instituciones siguientes:

1. A la Asamblea Nacional la suma de C\$4,050,000.00 (CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente, desglosado de la forma siguiente: C\$1,035,000.00 (UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL CÓRDOBAS NETOS) para salarios al personal del Canal Parlamentario de Televisión y C\$3,015,000.00 (TRES MILLONES QUINCE MIL CÓRDOBAS NETOS) para nivelación salarial de los trabajadores de la institución.

2. A la Corte Suprema de Justicia la suma de C\$99,735,313.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente.

3. Al Consejo Supremo Electoral, la suma de C\$2,352,500.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente para completar el aporte a partidos políticos que participarán en las elecciones nacionales de noviembre del 2006.

4. A la Contraloría General de la República la suma de C\$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

5. Al Ministerio de Relaciones Exteriores la suma de C\$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente, en el renglón 243, retribución por estudios y asesoramiento técnico en el juicio entre Costa Rica y Nicaragua ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya.

6. Al Ministerio de Transporte e Infraestructura la suma de C\$48,252,000.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CÓRDOBAS NETOS), en gasto de capital para programas especiales de reparación y de reconstrucción a los daños causados por la temporada de invierno del año 2005. Para tal efecto, el Ministro de Transporte e Infraestructura presentará el treinta y uno de enero del dos mil seis, los programas a ejecutar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con copia a la Comisión de Asuntos Económicos, Finanzas y Presupuesto de la Asamblea Nacional.

7. Al Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) la suma de C\$1,000,000.00 (UN MILLON DE CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente.

8. Al Ministerio de Salud la suma de C\$70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente, desglosado de la forma siguiente: C\$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) para reajuste salarial, en el grupo 01, Servicios Personales, renglón 119, Otras Compensaciones Adicionales al Sueldo; y C\$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) para médicos residentes, en el grupo 05, Transferencias Corrientes, renglón 519, Otras Becas.

9. A las Asignaciones y Subvenciones la suma de C\$288,496,672.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C\$262,209,652.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS

CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$26,287,020.00 (VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTE CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital, conforme la siguiente distribución y detalle:

9.1 Al Instituto Tecnológico Nacional (INTECNA) de Granada, la suma de C\$7,500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente para pago de INSS.

9.2 Al Consejo Nacional del Café (CONACAFE), la suma de C\$3,350,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente para apoyo a la caficultura nacional según acuerdo de Ley No. 368.

9.3 A la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, la suma de C\$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

9.4 Al Museo Archivo Rubén Darío León, la suma de C\$50,000.00 (CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

9.5 Programa de Becas para Maestros Empíricos de la Facultad de Humanidades Redemptoris Mater, la suma de C\$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

9.6 Al Ministerio Público, la suma de C\$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

9.7 A la Federación Regional de Baseball "Mayor A" de la Costa Caribe, la suma de C\$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente para la serie de Baseball de la Costa Caribe.

9.8 A la Fundación Foro Juvenil Democrático, la suma de C\$1,000,000.00 (UN MILLON DE CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente.

9.9 A la Biblioteca Alemana Nicaragüense, la suma de C\$100,000.00 (CIEN MIL CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente.

9.10 A la Asociación de Alcaldes Patrióticos (ASALPAT), la suma de C\$1,000,000.00 (UN MILLON DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

9.11 A la Asociación Nicaragüense de Alcaldes Democráticos (ANAD), la suma de C\$1,000,000.00 (UN MILLON DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

9.12 Al Foro Nicaragüense de Cultura, la suma de C\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

9.13 A la Asociación de Padres de Familia con Hijos Discapacitados (Los Pipitos), la suma de C\$1,000,000.00 (UN MILLON DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

9.14 A la Asociación de Municipios de Nicaragua (AMUNIC), la suma de C\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE CORDOBAS NETOS), desglosados de la siguiente forma: C\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente y C\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital para continuar proyecto de titulación de asentamientos humanos espontáneos.

9.15 A la Federación de Cuerpo de Bomberos de Nicaragua, la suma de C\$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), en

7950 gasto corriente.

9.16 A la Asociación Salvemos a los Jóvenes, la suma de C\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

9.17 A Radio Güegüense, la suma de C\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

9.18 Al Seminario La Purísima Arquidiocesano de Managua, la suma de C\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente.

9.19 A las Instituciones Benéficas, la suma de C\$4,281,312.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE CORDOBAS NETOS), en gasto corriente. Además se le asigna a la Parroquia de San Rafael Arcángel de San Rafael del Norte, Jinotega, la suma de C\$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital según Ley No.375, Ley que declara Monumento Histórico Nacional a la Iglesia San Rafael del Norte y su conservación.

9.20 A la Asignación para Indemnización a Trabajadores, la suma de C\$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente desglosado de la siguiente forma: C\$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) para el pago de prestaciones e indemnizaciones laborales de los trabajadores de la Superintendencia de Pensiones y C\$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) para el pago de prestaciones e indemnizaciones laborales de los empleados de los Ministerios e Instituciones que resultaren afectos como consecuencia de las reducciones de gastos en proyectos de inversión que se detallan en Tabla Anexa VI.

9.21 A las Transferencias Municipales la suma de C\$8,562,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTIDÓS MIL CÓRDOBAS NETOS), desglosado de la siguiente forma: C\$2,391,980.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA CÓRDOBAS NETOS) en transferencias corrientes y C\$6,170,020.00 (SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL VEINTE CÓRDOBAS NETOS), en transferencias de capital, de conformidad al Anexo III.

9.22 A las Subvenciones a Centros Religiosos, Culturales, Deportivos y Organizaciones sin fines de lucro, la suma de C\$17,865,000.00 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CÓRDOBAS NETOS), en gasto de capital que sumado a los C\$72,403,688.00 (SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) que tiene asignada esa partida presupuestaria y que se transfiere a gasto de capital, hace un total de C\$90,268,688.00 (NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), en gasto de capital el que se distribuirá de conformidad al Anexo II, quedando un remanente en gasto corriente de C\$531,312.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE CÓRDOBAS NETOS).

9.23 A las Universidades y Centros de Educación Técnica Superior, la suma de C\$187,986,360.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente.

9.24 Al Instituto Nacional de Defensa del Consumidor, la suma de C\$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente, de los cuales se deberá hacer entrega de la siguiente manera: C\$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CÓRDOBAS NETOS) a la Asociación de Consumidores de Granada;

C\$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CÓRDOBAS NETOS) a la Asociación de Consumidores de León C\$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CÓRDOBAS NETOS) a la Asociación de Consumidores de Masaya; C\$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CÓRDOBAS NETOS) a la Comisión Municipal de Consumidores de Corinto y C\$50,000.00 (CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) a la Asociación de Consumidores de Nicaragua.

II. Redúcese las partidas presupuestarias de las Instituciones que a continuación se detallan:

1. A la Superintendencia de Pensiones la suma de C\$21,317,000.00 (VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

2. A la Corte Suprema de Justicia la suma de C\$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), en gasto de capital, del préstamo externo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el Programa de Fortalecimiento Judicial y Acceso a la Justicia, Convenio No. 1074/SF-NI.

3. A la Presidencia de la República la suma de C\$1,074,870.00 (UN MILLON SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

4. Al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio la suma de C\$8,944,429.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

5. Al Ministerio Agropecuario y Forestal la suma de C\$10,890,916.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

6. Al Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales la suma de C\$19,364,077.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

7. A la Unidad de Coordinación del Programa de Reforma y Modernización del Sector Público (UCRESEP), la suma de C\$ 18,729,426.00 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

8. Al Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE) la suma de C\$7,357,200.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

9. Al Programa de Eficiencia y Transparencia en las Contrataciones la suma de C\$7,011,582.00 (SIETE MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

10. A Modernización y Acreditación de la Educación Terciaria la suma de C\$6,627,500.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

III. Transfírase o reasígnense, en su caso, las partidas presupuestarias que a continuación se detallan:

1. Aféctese la partida presupuestaria del renglón 162, Despidos, del Ministerio de Salud la suma de C\$6,802,963.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), para ser transferidos a la partida ASIGNACION PARA INDEMNIZACIÓN A TRABAJADORES para pago del complemento de retribución única total y definitiva a ciento treinta y cinco

(135) trabajadores de salud del departamento de Carazo, de conformidad a las sentencias número cincuenta (50) y número sesenta y seis (66) emitidas por la juez local civil y laboral por Ministerio de Ley de Jinotepe, el once de abril del 2005 y el once de mayo del dos mil cinco, respectivamente, desglosada de la forma siguiente: a) C\$6,171,423.00 (SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CÓRDOBAS NETOS) para pago de 122 jubilados de conformidad al detalle del Anexo IV, y b) C\$631,540.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA CÓRDOBAS NETOS) para pago de trece (13) trabajadores de la salud, distribuidos en forma proporcional equivalentes a C\$48,580.00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA CÓRDOBAS NETOS) cada uno, de conformidad al listado del Anexo V. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá desembolsar esta partida presupuestaria a más tardar en la última semana de febrero del presente ejercicio presupuestario.

2. Aféctese el presupuesto de gasto asignado al Instituto Nicaragüense de Juventud y Deportes, INJUDE, adscrito al Ministerio de Educación Cultura y Deportes para ser transferido al Consejo Nacional del Deporte, la Educación y la Recreación Física, de conformidad a la Ley No. 522, Ley General de Deporte, Educación Física y Recreación Física.

3. Reasígnense, en su caso, las partidas presupuestarias de los ministerios e instituciones consignadas en el Anexo VII.

4. Aféctense las asignaciones presupuestarias de las siguientes instituciones: Presidencia de la República en el proyecto de Prevención y Atención a la Violencia Juvenil, la suma de C\$1,000,000.00 (UN MILLON DE CÓRDOBAS NETOS) con recursos de Préstamos Externos BID; al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en el proyecto Programa Educación para la Vida, la cantidad de C\$16,315,613.00 (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TRECE CÓRDOBAS NETOS) con recursos de Préstamo Externo BID; y al Ministerio de la Familia en el proyecto Programa Atención Integral a Niños/as y Adolescentes en Alto Riesgo (PAINAR) la suma de C\$1,000,000.00 (UN MILLON DE CÓRDOBAS NETOS) con recursos de Préstamo Externo BID; y en el proyecto Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar Contra la Mujer - INIM, la suma de C\$999,972.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS). El monto total de las afectaciones de C\$19,315,585.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) será transferido al Ministerio de Gobernación en el proyecto Programa de Seguridad Ciudadana con las mismas fuentes de financiamiento.

5. Al Ministerio de Transporte e Infraestructura, aféctese el monto de C\$107,335,492.00 (CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) asignados en el "Proyectos Menores de Transporte Región Atlántica," y el monto de C\$68,584,496.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) asignado en el proyecto "Programa de Transporte Departamento de Estelí." El monto total de C\$175,919,988.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) será reasignado al mismo, un nuevo proyecto que se denominará "Programa de Apoyo al Sector Transporte II fase," el que estará compuesto de la actividad, "Apoyo Institucional al MTI y al FOMAV" y las obras: "Mejoras en la Infraestructura Terciaria de Transporte en la RAAN, RAAS y Las Segovias," y "Apoyo a las Mejoras Localizadas de la Infraestructura Secundaria de Transporte en la RAAN, RAAS y Las Segovias."

IV. Modifíquese en el desglose del financiamiento del déficit, los montos de los apoyos presupuestarios financiados con donaciones de la Unión Europea, de la forma siguiente:

- Apoyo Presupuestario Gobernabilidad que tiene un monto de C\$94,340,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) se modifica por C\$63,400,000.00 (SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS).

- Apoyo Presupuestario PAPSE, que tiene un monto de C\$227,040,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) se modifica por C\$276,240,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CÓRDOBAS NETOS).

- Apoyo Presupuestario Plan Nacional de Desarrollo, que tiene un monto de C\$187,260,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) se modifica por C\$169,000,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS).

V. Del Programa 11, Despacho de la Presidencia de la República que tiene asignado un monto de C\$82,081,260.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA CÓRDOBAS NETOS), se desagrega la suma de C\$16,025.811.00 (DIECISEIS MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE CÓRDOBAS NETOS), que será ejecutado por la Vicepresidencia de la República.

VI. En el Ministerio de Transporte e Infraestructura, en el detalle de gasto de capital, (proyectos y otros), en el renglón correspondiente a la "Rehabilitación de la carretera San Ramón - Muy Muy con valor de C\$37,579,000.00" (TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CÓRDOBAS NETOS), deberá cambiarse la palabra rehabilitación por la palabra pavimentación.

**Arto. 3.** Redúcese la suma de C\$85,739,667.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) en concepto de desembolsos del Financiamiento Externo Neto, producto de las reducciones de gasto de capital.

**Arto. 4.** Redúcese la suma de C\$65,739,667.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) al rubro del Servicio de la deuda pública, que corresponde a la amortización interna en el concepto Letras de Tesorería.

**Arto. 5.** El exceso del Presupuesto General de Egresos sobre el Presupuesto General de Ingresos constituye el Déficit Fiscal. Para financiar éste, se obtiene financiamiento proveniente de donaciones externas y de financiamiento externo e interno neto.

**Arto. 6.** Estímese la necesidad de financiamiento neto para cubrir el Déficit Fiscal del Presupuesto General de la República para el ejercicio presupuestario 2006, en la suma de C\$4,812,181,858.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS).

**Arto. 7.** El financiamiento neto estimado, de conformidad al artículo anterior, está compuesto por la suma de C\$3,247,990,619.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CÓRDOBAS NETOS) en Donaciones Externas, C\$3,701,761,353.00 (TRES MIL SETECIENTOS

UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) en concepto de financiamiento externo neto, menos C\$2,137,570,114.00 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO CATORCE CÓRDOBAS NETOS) de financiamiento interno neto. Este incluye amortización interna por C\$2,322,173,251.00 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS), ingresos de privatización en C\$195,008,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHO MIL CÓRDOBAS NETOS), emisión de Bonos de la República de Nicaragua y Letras de Tesorería por C\$489,783,652.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), y en aumento de disponibilidades C\$500,188,515.00 (QUINIENTOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE CÓRDOBAS NETOS).

**Arto. 8.** Los gastos de los organismos que se financien con rentas con destino específico, sólo podrán ser sujetos de desembolsos si existieran los fondos confirmados previamente en las cuentas de la Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para el tratamiento de sobrecuentas y ampliaciones presupuestarias, se aplicará lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario.

**Arto. 9.** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público queda facultado para no suministrar fondos de contrapartida local para la ejecución de los proyectos de inversión, si las instituciones no cumplen con los requisitos establecidos de presentación de los informes de avances físicos y financieros alcanzados, así como del registro de los recursos externos.

**Arto. 10.** Las instituciones públicas o privadas que reciban aporte del Gobierno Central quedan obligadas a informar mensualmente del uso de los recursos recibidos según establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Presupuesto. El incumplimiento de esta disposición implicará la suspensión temporal de la transferencia.

**Arto. 11.** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público destinará a la Policía Nacional, el cincuenta por ciento de las sumas que ingresen por multas y el setenta y cinco por ciento de las sumas que ingresen por aranceles y servicios de tránsito, liquidación de mercadería y medios decomisados, pagos por servicios, permisos y licencias policiales y demás resultantes de la actividad de la Policía Nacional, a fin de elevar la capacidad operativa de la misma. El monto correspondiente de los conceptos antes señalados, será liquidado y transferido mensualmente al Ministerio de Gobernación para ser utilizado por la Policía Nacional de acuerdo con las Normas de Ejecución y Control Presupuestario. El Ministerio de Gobernación remitirá a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Asuntos Económicos, Finanzas y Presupuesto de la Asamblea Nacional un informe trimestral del uso y destino de los ingresos referidos en este artículo.

Se autoriza al Ministerio de Gobernación para que la Policía Nacional, utilice los saldos al 31 de diciembre del año 2005 de las cuentas bancarias administradas por la Tesorería General de la República que correspondan a fondos de Rentas con destino específico, provenientes del uno por ciento del total de las primas de seguro obligatorio tal como lo establece el artículo 57 de la Ley 431, Ley para el Régimen de Circulación Vehicular e Infracciones de Tránsito.

**Arto. 12.** Los entes autónomos y gubernamentales así como las empresas del Estado, que transfieran recursos financieros al Gobierno Central en concepto de apoyo presupuestario adicionales a los ya estipulados en el Presupuesto de Ingresos de la presente Ley, deberán transferirlos a la Tesorería General de la República, la que abrirá una cuenta en el Banco Central de Nicaragua.

**Arto. 13.** Sin perjuicio de lo establecido en la Ley No. 466, "Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua" y de conformidad al artículo 85 de la Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario, para los desembolsos de las transferencias municipales, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se aplicarán las siguientes normativas presupuestarias:

**a)** La transferencia corriente del primero y segundo desembolso será efectuada a más tardar el 28 de febrero, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley No. 466, "Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua". Los diez desembolsos restantes se efectuarán de forma mensual, previo registro en el Sistema TRANSMUNI o presentación ante la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del correspondiente informe trimestral de ejecución de las transferencias entregadas en el trimestre anterior. Este informe deberá corresponder al menos al 85% de los desembolsos entregados.

**b)** La transferencia de capital será efectuada en tres desembolsos, equivalentes al 40%, 40% y 20% del monto anual aprobado. El primero será desembolsado a más tardar el 31 de marzo, previo cumplimiento por parte de las Alcaldías Municipales de los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley No. 466, "Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua". El segundo y tercer desembolso se harán a más tardar el 30 de junio y 30 de septiembre, respectivamente. Para las municipalidades de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica y del Departamento de Río San Juan, la transferencia se desembolsará en dos partes iguales, la primera a más tardar el 31 de marzo y la segunda a más tardar el 31 de agosto.

Para poder acceder al segundo y/o tercer desembolso, las alcaldías municipales deberán registrar en el Sistema TRANSMUNI o presentar a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el correspondiente informe del avance físico-financiero de las obras ejecutadas con el primer y/o segundo desembolso y/o el acta de recepción final de la misma. Esta ejecución deberá corresponder al menos al 85% de los desembolsos entregados.

**c)** Los desembolsos de transferencia de capital cuya fuente provenga de donaciones externas que decidan financiar el desarrollo municipal bajo el esquema de la Ley No. 466, Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua", serán efectuados en dos partes iguales. El primero previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 10 de la Ley No. 466, "Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua", y para el segundo, lo contemplado en el párrafo anterior.

Las municipalidades podrán destinar recursos provenientes de la partida de transferencia municipal para el cofinanciamiento de proyectos de inversión y de acciones de capacitación y asistencia técnica financiados por instituciones del sector público del nivel nacional.

d) Las Alcaldías Municipales deberán registrar en el Sistema TRANSMUNI o presentar a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 15 de diciembre, el correspondiente informe del avance físico-financiero de las obras ejecutadas con el último desembolso entregado y/o el acta de recepción final de la misma, así como el informe de gastos corrientes ejecutados con los desembolsos entregados en el último trimestre.

e) Conforme a la Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y a la Ley No. 466, Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua, las municipalidades no podrán realizar traslados de las transferencias de capital destinadas a la ejecución de proyectos de inversión para financiar gastos corrientes.

**Arto. 14.** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrá autorizar solicitudes de traslados de créditos presupuestarios intrainstitucionales, del renglón 119, Otras Compensaciones Adicionales al Sueldo, del gasto corriente, con la finalidad de distribuir el monto reservado para reajuste de salarios contemplados en la presente Ley. Asimismo, se autoriza a las instituciones a reasignar partidas presupuestarias dentro de los renglones de las partidas que conforman el grupo 01 del gasto corriente, correspondiente a Servicios Personales.

Con respecto a los demás traslados de partidas presupuestarias en la misma entidad u organismo se aplicará lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario.

**Arto. 15.** La fuente de financiamiento del crédito presupuestario del "Proyecto de Modernización/PNUD" por un monto de C\$13,152,000.00 (TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CORDOBAS NETOS), contemplado en la presente Ley como contrapartida nacional de la construcción del Edificio de las Comisiones Parlamentarias de la Asamblea Nacional, serán los intereses generados y que se generarán por la inversión equivalente en moneda nacional de US\$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE DOLARES NETOS) a favor de la Asamblea Nacional, los que se encuentran en Títulos Especiales de Inversión (TEI) en el Banco Central de Nicaragua. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá desembolsar esta partida presupuestaria a más tardar el treinta y uno de enero del dos mil seis.

**Arto. 16.** La fuente de financiamiento de la partida presupuestaria contemplada en la presente Ley, en el servicio de la deuda pública interna, en el concepto "Deuda TELCOR - Jubilados", por un monto de C\$45,005,930.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA CÓRDOBAS NETOS), corresponde a los recursos destinados a un Plan de Pensión Complementario de Vejez para los jubilados, pensionados y trabajadores de ENITEL, Correos de Nicaragua y TELCOR. Dicho monto es el producto del principal e intereses generados que se encuentran en Títulos Especiales de Inversión (TEI) en el Banco Central de Nicaragua.

**Arto. 17.** Los créditos presupuestarios asignados por la presente Ley constituyen límites máximos a gastar por cada organismo e institución, de conformidad al artículo 45 de la Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario. Se prohíbe que los organismos y los funcionarios a cargo de las instituciones presupuestadas, efectúen gastos por encima de las asignaciones consignadas en este Presupuesto.

**Arto. 18.** Las donaciones de bienes y recursos externos, así como los desembolsos de préstamos aprobados por convenios internacionales y ratificados por la Honorable Asamblea Nacional, que no figuren en la presente ley, se aplicará lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario.

**Arto. 19.** Todos los organismos e instituciones que se financien, total o parcialmente, con fondos del Presupuesto tanto de origen interno, como de donaciones y desembolsos de préstamos externos, están obligados a presentar a la Dirección General de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a más tardar dentro de los primeros diez días de cada trimestre de que se trate, los resultados e informes de la ejecución financiera y física del presupuesto del período anterior.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a los registros del Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoría, remitirá un informe trimestral de la ejecución presupuestaria financiera a la Comisión de Asuntos Económicos, Finanzas y Presupuesto de la Asamblea Nacional, con copia a la Contraloría General de la República, a más tardar dentro de los primeros treinta días siguientes a cada trimestre de que se trate.

La Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá proporcionar a la Dirección General de Análisis y Seguimiento al Gasto Público de la Asamblea Nacional toda información vinculada a la Ejecución y Seguimiento de la Ley Anual de Presupuesto General de la República y cualquier otra información que resultase necesaria para el desarrollo del trabajo de la Comisión de Asuntos Económicos, Finanzas y Presupuesto de la Asamblea Nacional.

**Arto. 20.** Todos los organismos sujetos a las disposiciones de la Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario, deben presentar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público su programación financiera trimestral de compromisos y la programación detallada por mes del gasto devengado, así como la programación física de sus proyectos de inversión. Esta presentación se efectuará anticipadamente en las fechas y condiciones que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por medio de la Dirección General de Presupuesto.

**Arto. 21.** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público dará seguimiento a los proyectos contemplados en el Plan de Inversiones que forman parte de la presente Ley. Este Ministerio queda facultado para no suministrar fondos de contrapartida local para la ejecución de los mismos, si los organismos no cumplen con los requisitos establecidos de presentación de los informes de avances físicos y financieros alcanzados, así como del registro de los recursos externos, todo ello de conformidad a la presente Ley y a la Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario.

**Arto. 22.** Las instituciones públicas o privadas que reciban aporte del Gobierno Central quedan obligadas a informar mensualmente del uso de los recursos recibidos según establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Presupuesto. Esta información también deberá remitirse a la Contraloría General de la República. El incumplimiento de esta disposición implicará la suspensión temporal de la transferencia.

**Arto. 23.** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá desembolsar las partidas presupuestarias correspondientes a "proyecto de apoyo a las comunidades", "Instituciones Benéficas"

y "subvenciones a centros religiosos, culturales, deportivos y organizaciones sin fines de lucro", a más tardar el treinta de junio del presente ejercicio presupuestario.

**Arto. 24.** Al finalizar el tercer trimestre del ejercicio presupuestario, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, elaborará un informe de la evolución y comportamiento de los ingresos fiscales, incluyendo las perspectivas de recaudación del último trimestre.

Dicha información deberá remitirse a la Comisión de Asuntos Económicos, Finanzas y Presupuesto de la Asamblea Nacional, dentro de los veinte días contados desde el vencimiento del tercer trimestre. En caso de existir sobre recaudación confirmada y proyectada de ingresos tributarios y otros ingresos al finalizar el noveno mes, la variación resultante con el presupuesto anual aprobado inicialmente, deberá ser incorporada al presupuesto general de ingresos vía reforma presupuestaria.

**Arto. 25.** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) con el objeto de lograr una mayor eficiencia y eficacia en la asignación de los recursos financieros, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, continuará con el proceso de revisión de los programas y proyectos incorporados en la Estrategia de Reducción de Pobreza, definiendo el concepto de gasto en pobreza, el cual debe de fundamentarse en el esfuerzo extraordinario que el país tiene que realizar para alcanzar las metas propuestas del programa; asimismo deberá delimitar la estructura del mismo; separando el gasto funcional del gasto específico que contribuye en forma directa al cumplimiento de las metas y objetivos definidos en dicha estrategia para todas las instituciones involucradas en ella. Los resultados parciales o totales de este proceso de revisión se remitirán a la Comisión de Asuntos Económicos, Finanzas y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección General de Análisis y Seguimiento al Gasto Público, a más tardar el treinta de junio del presente ejercicio presupuestario.

**Arto. 26.** Se autoriza al Ministerio de Salud destinar la suma de C\$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), para atender las urgentes necesidades de atención médica y medicamentos de los afectados del Nemagón, de los renglones 365 productos medicinales y farmacéuticos con C\$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) y 398 útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorios con C\$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS).

**Arto. 27.** Del Programa Global de Obras Múltiples para la Modernización de la Gestión ENACAL-Fase I de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (ENACAL), se destina la suma de C\$890,630.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA CÓRDOBAS NETOS) para el estudio y mejoramiento del sistema de agua potable de la ciudad de El Sauce, departamento de León.

**Arto. 28.** El Ministerio de la Familia incluirá dentro de su presupuesto aprobado, subsidio a los siguientes Centros Infantiles: Preescolar Divino Niño, Managua; Preescolar Los Chiquitines, Ocotal y Hogar del Niño Jesús Fundador, Managua.

**Arto. 29.** Las Entidades Descentralizadas por Funciones y otras instituciones, a más tardar el 2 de enero del año 2006 deberán presentar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el detalle por renglón de gasto y fuentes de financiamiento de los proyectos

del Programa de Inversiones Públicas contenidos en el presente Presupuesto. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público incorporará este detalle en el Presupuesto General de la República 2006 aprobado. Estas entidades e instituciones podrán hacer uso de los fondos aprobados en el presente Presupuesto hasta que hayan cumplido con la presente disposición.

Cada entidad e institución será responsable de registrar la ejecución presupuestaria a través del Sistema Integrado de Administración Financiera y Auditoria (SIGFA), siguiendo las normas y procedimientos presupuestarios para el caso. Estas entidades e instituciones quedan autorizadas para que en los proyectos del Programa de Inversiones Públicas puedan realizar traslados entre las diferentes partidas presupuestarias con excepción del grupo 01, "Servicios Personales", el que podrá variar únicamente por vía de Modificación al Presupuesto General de la República; no obstante podrán reasignar partidas presupuestarias dentro de ese mismo grupo.

**Arto. 30.** Las entidades o empresas estatales o con participación del mismo deberán presentar a la Asamblea Nacional, anualmente sus Estados Financieros auditados de cierre de ejercicio a más tardar noventa días después de éste. Así mismo, deberán presentar a la Asamblea Nacional sus presupuestos anuales de Egresos, Ingresos y de Inversión con los detalles correspondientes que le sean solicitados.

**Arto. 31.** Lo no previsto en la presente Ley se regirá por lo dispuesto en la Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su reforma.

**Arto. 32.** La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación, por cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil cinco. **RENE NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **MARÍA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, veintidós de diciembre del año dos mil cinco. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

**INGRESOS**  
(Millones de Córdoba)

ANEXO I	
CONCEPTO	MONTO
Impuesto Sobre la Renta (IR)	142.700.000,00
Transferencias Corrientes	35.000.000,00
CORNAP	15.000.000,00
PETRONIC	10.000.000,00
TELCOR	5.000.000,00
ZONA FRANCA	5.000.000,00
Otros Ingersos No Tributarios	10,500,000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>188.200.000,00</b>

## PROYECTOS SOCIALES CANALIZADOS A TRAVES DE LAS ALCALDIAS

Anexo II

Municipio o Departamento	Monto aprobado	Proyectos
Alcaldía de Somoto	626.315,00	Construcción Mercado Municipal
Alcaldía Municipal de Nandaime	200.000,00	Construcción de puente peatonal en la comunidad de Santa Fé.
Alcaldía Municipal de Posoltega	100.000,00	Rehabilitación Casa Comunal
Alcaldía de León	3.293.260,00	Reparación calles de la Ciudad de León
Alcaldía de Telica - León	50.000,00	Rehabilitación de la casa comunal.
Alcaldía de Quezalguaque - León	26.000,00	Rehabilitación de la casa comunal.
	60.000,00	Para útiles deportivos.
Alcaldía de El Sauce - León	250.000,00	Reparación del camino El Sauce los Loros-El Sauce Esquipulas
Alcaldía de Nagarote	3.000.000,00	Reparación de Adoquinado Empalme Puerto Sandino - Empalme Miramar.
	500.000,00	Adoquinado entrada a la comunidad El Tránsito
Alcaldía de Chinandega	400.000,00	Reparación de calles y caminos del municipio
	20.000,00	Apoyo a iglesias del Departamento
Alcaldía de Masaya	20.000,00	Rehabilitación a la casa comunal Villa Bosco Monge.
	19.827,00	Reconstrucción de Puente Vehicular, comarca Las Flores
Alcaldía de Tisma - Masaya	20.000,00	Compra de instrumentos musicales en el Instituto Santos Díaz
Alcaldía Laguna de Perla	2.000.000,00	Const.Infraestructura afectada Huracán Beta
Alcaldía Desembocadura de La Cruz de Río Grande.	3.000.000,00	Const.Infraestructura afectada Huracán Beta especialmente en la Comunidad de Karawala.
Alcaldía La Libertad - Chontales	86.000,00	Lotificación y techo para el Barrio Nueva Esperanza
Alcaldía de Cuapa - Chontales	100.000,00	Reparación de caminos de Cuapa-El Cedral
Alcaldía de Comalapa - Chontales	100.000,00	Reparación de caminos Mata-Piedra Pintada
Alcaldía de la Villa - Chontales	100.000,00	Reemplazo de basketop de Muhan y La Gateada
Alcaldía El Coral - Chontales	125.000,00	Rehabilitación del campo de beisbol en la comarca El Conejo
Alcaldía La Libertad - Chontales	135.000,00	Reparación del camino Italia-San Marcos
Alcaldía de San Juan del Sur	626.315,00	Reconstrucción de tuberías de aguas negras y reparación de calles Barrio Gaspar García L.
Alcaldía de Diriamba - Carazo	500.000,00	Adoquinado INATEC - La Palmera
Alcaldía El Tuma, La Dalia - Matagalpa	100.000,00	Construcción de la casa de cultura.
Alcaldía de Matiguas - Matagalpa	400.000,00	Rehabilitación de 7 Km. de camino La Patriota - Guabo

## PROYECTOS SOCIALES CANALIZADOS A TRAVES DE LAS ALCALDIAS

Anexo II

Municipio o Departamento	Monto aprobado	Proyectos
Alcaldía San Rafael del Norte - Jinotega	400.000,00	Reparación de carretera San Rafael del Norte Cerro El Castillo Sabana Grande (5 Km.)
Alcaldía de Managua	50.000,00	Enmallado del parque La Colombia - Distrito V
	50.000,00	Rampa para botar basura mercado Roberto Huembes. Distrito V.
	50.000,00	Apoyo para construcción de techos de zinc a familias de escasos recursos, Distrito V
	36.000,00	Apoyo para construcción de techos de zinc a familias de escasos recursos, Distrito II
	50.000,00	Apoyo para construcción de techos de zinc a familias de escasos recursos Distrito III
	100.000,00	Construcción de la casa comunal de bello horizonte. Distrito IV.
	50.000,00	Construcción de la casa comunal del Bo.Santa Rosa Distrito IV.
	20.000,00	Apoyo al Preescolar Pequeña Sonrisa del Barrio San José Oriental Distrito IV.
	20.000,00	Ayuda económica para el preescolar la Arañita Barrio Larreynaga. Distrito IV.
	Alcaldía de Managua	20.000,00
10.000,00		Mejoramiento de la casa comunal del Barrio Lareynaga Distrito IV
8.000,00		Mejoramiento de la casa comunal del Barrio Primero de Mayo Distrito IV
8.000,00		Mejoramiento de la casa comunal del Barrio San Luis Distrito IV
100.000,00		Reparación de seis cuadras de calles en el Barrio Villa Reconstrucción, Manazana Y - 1 Distrito VI
Alcaldía Santa Lucía - Boaco	50.000,00	Apoyo para construcción de techos de zinc a familias de escasos recursos Distrito VI
	100.000,00	Compra de materiales de construcción para viviendas a familias de escasos recursos
Alcaldía Teustepe - Boaco	200.000,00	Techo para familias de extrema pobreza
Alcaldía San Lorenzo - Boaco	200.000,00	Mejoras de techos en las comunidades rurales del municipio
Alcaldía Camoapa - Boaco	50.000,00	Compra de terrenos para Cancha Municipal y Terminal de buses
	<b>17.429.717,00</b>	

7957

## EDUCACION

Nombre y/o Organismo Ejecutor	Monto aprobado	Concepto	Anexo II
Escuela Bo. Camilo Ortega, ejecutará el Ministerio Misionero Pentecostal Nicaraguense	70.000,00	Construcción de escuela.	
Escuela República de Dinamarca Proyecto Luz y Esperanza, Comité de Desarrollo Comarcal (CDC) El Palenque - Tisma	35.000,00	Para 100 niños	
Escuela Especial de Subtiava - León	300.000,00	Gastos de la escuela	
Escuela Elaisa Sandoval, Juigalpa - Chontales	64.000,00	Construcción del muro.	
Centro Escolar Pablo Hurtado, Juigalpa- Chontales	38.000,00	Construcción del muro.	
Escuela de La Mujer, Acoyapa - Chontales	20.000,00	Para compra de láminas de zinc.	
Escuela Casita Azul - Antigua Curia Arzobispal Managua, ejecutará Iglesia San Pablo de Managua.	70.000,00	Mejoramiento de la escuela	
Instituto de Capacitación Managua Rural	186.315,00	Capacitación	
CDI del Barrio Memorial Sandino	100.000,00	Apoyo a la construcción de CDI.	
Escuela de Educación Especial Niño Dios de Praga	50.000,00	Ayuda para transporte de los niños	
Pre-Escolar Los Chiquitines	50.000,00	Apoyo económico para construir un aula	
Escuela Técnica del Instituto Nacional Autónomo de Camoapa.	200.000,00	Ampliación del laboratorio de computación	
Instituto Nicaraguense de Estudios Humanístico	560.000,00	Capacitación a nivel técnico y profesional	
	<b>1.743.315,00</b>		

## AGUA POTABLE

Proyecto	Monto aprobado	Anexo II
Agua Potable para el Barrio Sandino y Rubén Darío, Distrito V de Managua. Ejecutará ONG Suiss Contat.	100.000.00	
Agua Potable para el Barrio Grenada, Sector 17, Distrito V de Managua. Ejecutará ONG Suiss Contat.	100.000.00	
Agua potable por gravedad en el area rural de Santo Domingo - Chontales. Ejecutará Alcaldía de Santo Domingo.	170.000.00	
	<b>370.000.00</b>	

## APOYO AL DEPORTE

Anexo II

NOMBRE	MONTO APROBADO	CONCEPTO
Alcaldía de Santo Tomas del Norte-Chinandega	100.000,00	Construcción de cancha multiuso del municipio.
Alcaldía de Managua.	75.000,00	Construcción de la cancha-parque del Bo. Laures Norte Distrito V.
Alcaldía de San Pedro de Lovago-Chontales	10.000,00	Nivelación del terreno de fútbol.
Alcaldía de Niquinohomo	190.230,00	Construcción de la cancha de basketbooll en la comarca las crucitas.
Alcaldía de Masaya.	91.183,00	Acondicionamiento del Estadio de fútbol del municipio.
Federación de Fútbol de Nicaragua	1.000.000,00	Construcción II etapa Estadio de Fútbol de Managua.
Estadio Carlos Santí, Ciudad Darío, Matagalpa	226.000,00	Instalación de sillas metálicas
Federación Nicaragüense Karate-Do	200.000,00	Campeonato Karate centroamericano
Alcaldía de Maipaisillo-León	100.000,00	Construcción barda Estadio Mario Acuña Mina de Limón
Alcaldía de Jalapa-Nueva Segovia	500.000,00	Construcción del Estadio de Jalapa
Alcaldía de Ocotal Nueva Segovia	126.315,00	Construcción del Estadio de Ocotal
Alcaldía de Granada	130.000,00	Apoyo para material deportivo
Alcaldía de Granada	216.315,00	Construcción de cancha multiuso en Paso Panaloya-Granada
Alcaldía de Bonanza RAAN	50.000,00	Materiales deportivos
Federación de Beisbol "Mayor A" Rosita RAAN	100.000,00	Materiales deportivos
Alcaldía de Estelí	90.000,00	Estadio Chalet Bo. El Calvario-Esteli
Estadio de Matagalpa	223.000,00	Reparación de techo
Masatepe Foot-ball Club	500.000,00	Compra de terreno para construcción de estadio en Masatepe.
Alcaldía de Villa Sandino	50.000,00	Reparación del Estadio
	<b>3.978.043,00</b>	

## ASOCIACIONES Y FUNDACIONES

Anexo II

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	MONTO APROBADO	CONCEPTO
Asociación de Educación Popular "Carlos Fonseca Amador"	6.000.000,00	Programa nacional para la alfabetización.
Alianza Evangélica Nicaragüense	50.000,00	Gastos administrativos y compra de equipos de oficina.
Asociación de Capellanes Cristianos Evangélicos Capítulo en Nicaragua.	50.000,00	Gastos Administrativos, viviendas a capellanes, salarios viáticos , compra de vehículos combustibles.
Asociación Taurina de Chontales	792.315,00	Financiamiento parcial de la II etapa de la Plaza Taurina.
Fundación Omar Mercado para el Desarrollo Económico y Social de Siuna (FOMDES)	426.000,00	Educación ambiental y reforestación de cuencas; gastos administrativos y proyectos conjuntos con la Comisaria de la Mujer.
Jardín Zoológico Thomas Belt Juigalpa, Chontales	500.000,00	Para gastos operativos y de infraestructura
Concilio Nacional de Iglesias Evangélicas de Nicaragua (CNIEN)	50.000,00	Para gastos administrativos, medios de transporte, infraestructura y equipo.
Asociación Niños y Niñas	500.000,00 500.000,00	Gastos plan de normas e higiene. Proyectos sociales a las comunidades de tránsito
Casa de la Mujer "Mercedes Rosales", AMNLAE - ESTELI	326.315,00	Capacitación y fortalecimiento institucional.
Consejo Nacional de Pastores Evangélicos de Nicaragua	250.000,00	Construcción de viviendas, techo, medicina y becas.
Asociación Club de Jóvenes Ambientalistas, Managua	200.000,00	Fortalecimiento de acciones ambientalistas.
Cooperativa de Servicios Múltiples de Pequeños Mineros de piedras pomes de Masaya.	60.000,00	Crear e instalar una bloquera.
Asociación Cultural de Artistas de Masaya (ASCAMA)	80.000,00	Gastos corrientes.
Fundación Mujeres por Masaya	70.000,00	Adquisición de albergues.
Asociación Faro de Esperanza - Matagalpa	45.000,00	Capacitación a mujeres.
Asociación de Promotores de la Cultura.	626.315,00	Capacitación cultural.
Asociación de Promotores de la Cultura, Estelí	60.000,00	Capacitación cultural .
Fundación Esperanza y Vida Nueva RAAN, Puerto Cabezas	120.000,00	Atención de niños.
Asilo de Ancianos de Granada	80.000,00	Gastos del Asilo.
Clinica de Rehabilitación de Adolescente de Estelí	60.000,00	Apoyo para gastos Operativos.
Fundación por la Vida de la Niñez y la Mujer	224.564,00	Apoyo para gastos Operativos.
Sociedad Internacional de Realización Divina (SIRD)	313.157,00	Aporte para la construcción del Centro de Desarrollo Espiritual y Cultural.
Asociación de Trabajadores del Campo (ATC)	313.158,00	Proyecto Techo para familias pobres del campo.
Asociación Rutilio el Grande, Jinotega	300.000,00	Reparación Centro Juvenil La Loba.
Asociación Rutilio el Grande, Jinotega	100.000,00	Mejoramiento de Viviendas Bo. Ruben y Dario y Zona No. VI Yali-Jinotega.
Organización Ecologica CENCASE	526.315,00	Proyecto ecológico.

7960

## ASOCIACIONES Y FUNDACIONES

Anexo II

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	MONTO APROBADO	CONCEPTO
Fundación TININISKA, de Esteli	626.315,00	Gastos Operativo de la Fundación.
Asociación para el Desarrollo Humanitario (ADUMAD)	226.000,00	Compra de materiales de relleno a terrenos en viviendas del municipio de Pto. Morazán - Chinandega.
	50.000,00	Apoyo institucional a mujeres de escasos recursos.
Asociación para el Desarrollo Humanitario (ADUMAD)	26.000,00	Apoyo a Iglesias de Chinandega.
	50.000,00	Apoyo para materiales deportivos
	400.000,00	Compra de terreno para el campo de fútbol
	300.000,00	Plan Techo en el Departamento de Chinandega
Asociación de Jubilados del Sector Salud (AJUSS)	250.000,00	Apoyo al Fortalecimiento de la asociación.
Comité Voluntario Deportivo, Monimbo-Masaya	20.075,00	Construcción de dos Basketstop.
Club de leones de Masaya.	168.000,00	Compra de láminas de Zinc, plan techo.
Asociación de Promotores de la cultura de Managua (APC-Managua)	145.000,00	Reparación de la clínica de la mujer de la zona Franca de Managua.
Asociación de Promotores de la cultura de Managua (APC-Managua)	75.000,00	Reparación y mejoramiento de la casa comunal del Distrito II de Managua.
Asociación de Promotores de la cultura de Managua (APC-Managua)	100.000,00	Reparación y mejoramiento de la casa comunal de la Colonia Maximo Jerez Distrito V de Managua.
Asociación de Promotores de la cultura de Managua (APC-Managua)	75.000,00	Reparación y mejoramiento de la casa comunal Héroes y Mártires Villa Venezuela Distrito VI Managua
Asociación de Promotores de la cultura de Managua (APC-Managua)	75.000,00	Reparación Centro de Capacitación José Dolores Estrada del Mismo Bo., Distrito VI de Managua.
Asociación de Promotores de la cultura de Managua (APC-Managua)	75.000,00	Construcción de 2 aulas de clase de la escuela de primaria Bo. Edgar Munguia, Distrito III
Asociación Nicaragüense de Artista de la Danza	326.000,00	Promoción de Artista de la Danza.
Fundación para el Desarrollo de la Población en su Comunidad (FUNDAP-COM)	500.315,00	Apoyo económico a la Fundación.
Asociación Renacer, Managua.	589.992,00	Para gastos de la asociación.
Asociación de Hermanos Unidos en Cristo - Managua	60.000,00	Para equipos de la iglesia
Programa Artístico de Educación Integral	307.893,00	Desarrollar actividades artísticas en niños - niñas de 3 a 18 años (Danza, Pintura, Canto y ejecución de Instrumentos Musicales)
Asociación Cristiana para la Restauración de la Iglesia (ACRI)	800.000,00	Prefactibilidad para la reparación y/o reconstrucción de viviendas e iglesias.
Centro de Educación para la Paz y la Justicia (CEDUPAZ)	800.000,00	Reconstrucción de techos de viviendas afectadas por el Huracán BETA en las comunidades indígenas de la RAAN.
Asociación para el Desarrollo Urbano y Rural- Carazo	1.000.000,00	Proyectos de Desarrollo de la Asociación.

7961

## ASOCIACIONES Y FUNDACIONES

Anexo II

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	MONTO APROBADO	CONCEPTO
Museo Arqueológico "Gregorio Aguilar Barea"	30.000,00	Mantenimiento del museo.
Fundación Amigos del Zoológico Nicaragüense FAZOOONIC	750.000,00	Mantenimiento del zoológico.
Asociación de Artistas de Nicaragua "Rafael Gastón Pérez"	200.000,00	Apoyo a la cultura.
Asociación para el Desarrollo Comunitario S-XXI ASDECOM S-XXI	1.000.000,00	Fortalecimiento Institucional.
Fundación para el Desarrollo de Mujeres de Boaqueñas (FUNDEMUBO)	400.000,00	Compra de materiales de construcción para mejoramiento de viviendas.
Fundación para el Desarrollo de la Región Central de la Región Autónoma del Atlántico Sur, (FUNPADRAAS).	1.000.000,00	Apoyo a la Educación integral en el municipio de El Rama.
Asociación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (APRODEVIDA)	1.000.000,00	Ayuda a personas de escasos recursos para reparación de viviendas.
Asociación Cívica Resistencia Nicaraguense	500.000,00	Apoyo para asuntos sociales y deportivos.
Asociación para el Desarrollo Sostenible y del Medio Ambiente de Matagalpa (ASODEMAT)	250.000,00	Aporte para obras sociales
Fundación Ambientalista de las Regiones Autónoma (FUNDARA)	1.500.000,00	Fortalecimiento ambientalista en los municipios de la RAAS
Asociación para el Fortalecimiento de la Autonomía y el Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa en el Triángulo Minero	1.000.000,00	Fortalecimiento de la educación y el deporte rural en el triángulo minero.
Fundación para el Desarrollo Integral de Nagarote (FUNDINAC)	1.000.000,00	Mejoramiento de la red de agua potable en el municipio.
Asociación Salvemos un Niño Altagracia-Isla de Ometepe-Rivas	1.000.000,00	Para actividades de recreación, obras sociales construcción de una capilla en la comunidad de Mérida en el Municipio de Altagracia.
Asociación de Desarrollo Comunitario con Enfoque de Género Somotillo (ASODECOSO)	1.075.000,00	Capacitación, apoyo productivo apoyo a la cedulación ciudadana, campañas sensibilización para el género.
Asociación sin Barreras "EL Güís"	150.000,00	Subvención para Centros de niños discapacitados.
Fundación para el Desarrollo y Progreso Comunitario	1.000.000,00	Ayuda para Obras Sociales.
Asociación de Iglesias Cristo Centro de Diriamba	50.000,00	Manutención del Centro y comedor infantil.
Asociación de Caballistas Rivas	250.000,00	Reparación de instalaciones.
Fundación Bartolomé de las Casas	1.000.000,00	Materiales de construcción para mejoramiento de viviendas y letrificación.
Asociación para el Desarrollo de la Juventud (ASOJU)	1.000.000,00	Ayuda para el deporte a jóvenes en riesgo.
Asociación Rene Shick	150.000,00	Creación de un centro para atención de niños/as
Asociación Civil de Desarrollo de Masatepe (ACIDEMAS)	1.400.000,00	Ayuda para personas de escasos recursos, para reparación de viviendas.
Asociación Esperanza contra la Pobreza (ECOPOB)	750.000,00	Programa para educación, cultura e impulsar el deporte.
Asociación Cristiana para Impulsar Integralmente al Ser Humano y Luchar contra la Pobreza (ACRISPO)	750.000,00	Impulsar la educación-salud.

## ASOCIACIONES Y FUNDACIONES

Anexo II

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	MONTO APROBADO	CONCEPTO
Fundación REMAR	100.000,00	Alimentación de jóvenes en riesgo.
Fundación Soldados de Jesucristo	500.000,00	Ayuda en obras sociales de la fundación.
Asociación Momotombo	250.000,00	Ayuda en obras sociales.
Asociación Nuevo Amanecer	500.000,00	Capacitación de jóvenes y adultos.
Fundación Cosigüina	250.000,00	Capacitación a jóvenes y adultos.
Asociación para el Desarrollo de el Castillo Rio San Juan	500.000,00	Techo para 600 familias.
Asociación Visión Misionera Pentecostes de Nicaragua (VIMEPENIC)	1.200.000,00	Mantenimiento del Centro, alimentación nutricional
Asociación para el Desarrollo y Promoción Integral de las comunidades Indígenas de Nicaragua (ADPICIN)	500.000,00	Apoyo para compra de útiles escolares y reparación de la Iglesia San Carlos Rio Coco.
Dirección del Sistema Penitenciario de Chinandega	170.000,00	Habilitación de seis aulas escolares.
Hogar de Ancianos San Antonio de Ocotol	35.000,00	Reparación de habitaciones.
Fundación Maria Auxiliadora	50.000,00	Aporte para obras sociales para personas con cáncer.
Fundación Maria Dolores Cardenal de Aleman	500.000,00	Aporte para obras sociales para personas con cáncer.
Fundación de Desarrollo Integral a la Mujer y Adolescencia Rural (FUNDIMURA)	750.000,00	Programa de capacitación Integral a la mujer.
Cuerpo de Bomberos de Ocotol	50.000,00	Reparación de techo de la institución.
Fundación de Proyectos Múltiples (FUNPROMU)	250.000,00	Reparación de techo, construcción de ataúdes y otros.
Hogar del Niño Jesus Fundador, Managua	200.000,00	Construcción de muro perimetral del hogar.
Fundación para el Desarrollo del Deporte, Educación y cultura Segoviana (FUNDECSE)	200.000,00	Programa para promover la educación, deporte y cultura.
Fundación Pro-Desarrollo Integral Departamento de Granada	500.000,00	Compra de materiales de construcción para personas de escasos recursos.
Casa Hogar tierra de Judas, Masatepe-Masaya	25.000,00	Apoyo económico al hogar.
Confederación de Oriente "Rafaela Padilla"	161.000,00	Compra de vivienda.
Federación de Trabajadores de la Salud, Masaya	60.000,00	Plan techo para trabajadores de la salud.
Confederación de Trabajadores de la Salud del Norte	250.000,00	Reconstrucción de la casa del pueblo de Jinotega.
Confederación General de Trabajadores de la Educación de Nicaragua-Asociación Nacional de Educadores de Nicaragua	250.000,00	Reconstrucción de la casa del maestro- Masaya.
Caritas de Nicaragua-Chontales	200.000,00	Ayuda para Obras sociales
Fundación Fortalecimiento Institucional Autonomico para el Desarrollo Comunitario de Nicaragua	2.000.000,00	Programa para el Desarrollo Institucional de la RAAS y RAAN de la costa del Caribe.
Asociación de Obras Sociales Sor Maria Romero de Esteli	100.000,00	Ayuda para obras sociales.

## ASOCIACIONES Y FUNDACIONES

Anexo II

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	MONTO APROBADO	CONCEPTO
Asociación Club de Ciegos, Ancianos e Invalidos Santa Lucia-Esteli	100.000,00	Ayuda para obras sociales.
Asociación para el Desarrollo Integral de Nicaragua (ADIN)	400.000,00	Ayuda para obras sociales.
Asociación de Veteranos de Guerra, Camoapa	300.000,00	Reparación de Viviendas de familia de escasos recursos.
Fundación 15 de Septiembre por la Democracia, la Paz y la Educación.	2.000.000,00	Fortalecimiento de la democracia en Nicaragua.
Asociación Pro-Desarrollo Económico de Esteli	400.000,00	Ayuda para Obras Sociales.
Asociación para el Desarrollo Integral de la Mujeres, Jovenes Niños campesinos del municipio de Waslala	1.500.000,00	Ayuda para Obras Sociales.
Fundación Jovenes Democraticos de Nicaragua	1.000.000,00	Programa de capacitación para formación de jóvenes empresarios.
Asociación para el Desarrollo Juvenil	1.000.000,00	Programa de capacitación y formación juvenil
Fundación Desarrollo Integral de Carazo	500.000,00	Ayuda para Obras Sociales.
Club de Leones de Juigalpa	200.000,00	Reparación de las Instalaciones.
Asociación para el Desarrollo Social Santo Tomas-Chontales (ASODES)	150.000,00	Reparación de Oficinas.
Centro de Formación Educativa-Cultural para personas ciegas (CFEC)	150.000,00	Compra de materiales y equipo.
Orden Franciscana Seglar, Ocotal-Nueva Segovia	50.000,00	Construcción de Habitaciones.
Fundación la Verde Sonrisa	626.315,00	Desarrollo de terapias no tradicionales, para la niñez con necesidades educativas especiales
Asociación de Mujeres de Posoltega	100.000,00	Fortalecimiento institucional.
FETSALUD - MANAGUA	30.000,00	Apoyo para construcción de techos de zinc a trabajadores del Sector Salud del Distrito V.
	20.000,00	Apoyo para construcción de techos de zinc a trabajadores del Sector Salud del Distrito II.
FETSALUD - MANAGUA	30.000,00	Apoyo para construcción de techos de zinc a trabajadores del Sector Salud del Distrito III.
	20.000,00	Apoyo para construcción de techos de zinc a trabajadores del Sector Salud del Distrito IV.
	30.000,00	Apoyo para construcción de techos de zinc a trabajadores del Sector Salud del Distrito VI.
	30.000,00	Apoyo para construcción de techos de zinc a trabajadores del Sector Salud de Tipitapa.
	30.000,00	Apoyo para construcción de techos de zinc a trabajadores del Sector Salud del Municipio de Ciudad Sandino.
	<b>55.091.044,00</b>	
	7964	

Iglesia o Parroquia	IGLESIAS		ANEXO II
	Monto aprobado	Concepto	
<i>Iglesia Parroquial de Santa Teresa-Carazo</i>	1.002.630,00	Pro-reconstrucción Iglesia.	
<i>Parroquia San Martín de Porres, Nueva Guinea</i>	301.385,00	Construcción nuevo templo.	
<i>Parroquia Santa Ana, Nindirí-Masaya</i>	90.000,00	Gtos.Admón. y Mant.Parroquia.	
<i>Parroquia Santiago de Boaco</i>	140.000,00	Reconstrucción de Cocina pozo e iglesia	
<i>Iglesia de Fátima - Masaya</i>	60.000,00	Construcción de Iglesia, en la Comunidad las Pilas Orientales	
<i>Iglesia San Miguel Arcángel - Masaya</i>	50.000,00	Reconstrucción de Iglesia	
<i>Parroquia San Caralampio, Diriamba-Carazo</i>	250.000,00	Mejoramiento de la parroquia.	
<i>Iglesia la Merced del Barrio Larreynaga-Managua</i>	120.000,00	Construcción de una pequeña capilla y mantenimiento de la iglesia.	
<i>Movimiento de Cursillos de Cristiandad Secretariado Arquidiocesano de Managua</i>	200.000,00	Construcción de la Casa San Pablo.	
<i>Iglesia San José Obrero, Wamblán, Wiwili - Jinotega</i>	50.000,00	Construcción y reparación del templo	
<i>Parroquia Nuestra Señora de Candelaria, Ayapal - Jinotega</i>	75.000,00	Construcción y reparación del templo.	
<i>Parroquia San José de Bocay, Municipio de Bocay - Jinotega</i>	50.000,00	Construcción y reparación del templo.	
<i>Parroquia Sagrado Corazón de Jesús Ticuantepe - Managua</i>	200.000,00	Construcción parroquia Sagrado Corazon de Maria	
	15.000,00	Mantenimiento de la Parroquia	
<i>Parroquia San Juan de Limay Diócesis de Estelí</i>	40.000,00	Reparación parroquia	
<i>Iglesia Episcopal San Juan Bautista de Villa Chaguitillo Matagalpa</i>	100.000,00	Reparación templo.	
<i>Iglesia Católica La Inmaculada Concepción de Sébaco Matagalpa</i>	100.000,00	Reparación del templo.	
<i>Iglesia San Francisco de Asís, Bo. El Rosario - Estelí</i>	40.000,00	Reconstrucción templo.	
<i>Parroquia Santísima Trinidad, Pueblo Nuevo- Estelí</i>	40.000,00	Reconstrucción templo.	
<i>Iglesia de Dios Pentecostal, M. I. Bo. Sandino, Estelí.</i>	30.000,00	Reconstrucción templo.	
<i>Friles Menores Franciscanos Ermita Santa Lucía, Ciudad Darío-Matagalpa</i>	325.000,00	Construcción andenes y enmallado de la ermita.	
<i>Iglesia San Sebastián de Acoyapa-Chontales.</i>	150.000,00	Rehabilitación de iglesia.	
<i>Iglesia de Dios de la Profesía, Tipitapa-Managua.</i>	80.000,00	Reparación del templo.	
<i>Parroquia San Francisco Javier Arquidiócesis de Managua en Ciudad Sandino.</i>	200.000,00	Construcción 628 mts.muro perimetral.	
<i>Escuela Parroquial Sagrada Familia No. 2 del Barrio San José Oriental de Managua.</i>	226.315,00	Reconstrucción de la escuela parroquial.	
<i>Parroquia María Auxiliadora - Comarca Los Altos, Municipio de Nindirí - Masaya</i>	100.000,00	Reconstrucción de la iglesia.	

Iglesia o Parroquia	IGLESIAS		ANEXO II
	Monto aprobado	Concepto	
Iglesia Menonita Roca Eterna, Cuisala, Comalapa	8.000,00	Compra de Instrumentos musicales.	
Iglesia Santo Domingo, Chontales	36.000,00	Para proyecto de Hogar de Ancianos.	
Iglesia Adventista del 7ma. Dia, Jinotepe-Carazo	50.000,00	Reparación de Iglesia.	
Iglesia del Nazareno Jinotepe-Carazo	50.000,00	Reparación de Iglesia.	
Iglesia catolica de Nandasmo-Masaya	10.000,00	Reparación de Iglesia.	
Iglesia el Tanque, Masatepe-Masaya	10.000,00	Reparación de Iglesia.	
Iglesia Santiago Apostol, La Concepción-Masaya	36.000,00	Reparación de Iglesia	
Iglesia Señor de Esquipulas, Siuna-RAAN	50.000,00	Reparación de Iglesia.	
Iglesia la Merced, Mateare-Managua	10.000,00	Mantenimiento de la Iglesia.	
Iglesia de los Desamparados, San Rafael del Sur	15.000,00	Mantenimiento de la Iglesia.	
Iglesia San Francisco de Paula, San Francisco Libre-Managua	10.000,00	Mantenimiento de la Iglesia.	
Iglesia Nuestra Señora de las Victorias, el Crucero-Managua	10.000,00	Mantenimiento de la Iglesia.	
Iglesia San Jose, Tipitapa-Managua	10.000,00	Mantenimiento de la Iglesia.	
Iglesia San Martin de Porres, Ciudad Sandino-Managua	10.000,00	Mantenimiento de la Iglesia.	
Iglesia el Calvario, Mercado Oriental-Managua	10.000,00	Mantenimiento de la Iglesia.	
Iglesia Magdalena, Masaya	60.000,00	Mantenimiento de la Iglesia.	
Iglesia San Juan Bautista, Masatepe	20.000,00	Para el campanario de la Iglesia.	
Catedral de Matagalpa	100.000,00	Rehabilitación y mantenimiento.	
Parroquia Sangre de Cristo. Jinotega	50.000,00	Reparación de Iglesia.	
Iglesia San José , Terrabona - Matagalpa	75.000,00	Reparación de techo y piso de la parroquia.	
Iglesia San Felipe de León	100.000,00	Barandas de protección.	
Iglesia Laborío León	152.000,00	Construcción de muro casa cural.	
Iglesia Inmaculada Concepción de Maria, La Concepción-Masaya.	203.744,00	Para las Escaños de la Iglesia. Remodelación de la iglesia	
Iglesia Madre del Divino Amor del Reparto Villa Flor-Managua	53.744,00	Continuación construcción de la Iglesia.	
Parroquia San Dionisio-Matagalpa	50.000,00	Remodelación de la parroquia	
Parroquia Esquipulas-Matagalpa	50.000,00	Remodelación de la parroquia	
Parroquia Matiguás-Matagalpa	50.000,00	Remodelación de la parroquia	
Catedral Metropolitana de León	1.000.000,00	Apoyo al mantenimiento de la catedral	
Parroquia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, Boaco	50.000,00	Remodelación de la parroquia	

Iglesia o Parroquia	IGLESIAS		ANEXO II
	Monto aprobado	Concepto	
Parroquia San Judas Tadeo, Managua	200.000,00	Construcción y pintura del templo	
Iglesia Bautista Fuente de Agua Viva de Sébaco-Matagalpa	220.000,00	Construcción del templo	
Iglesia El Calvario de Masaya	200.000,00	Reconstrucción del templo	
Parroquia Santa Ana de Nandaime-Granada	350.000,00	Restauración del altar mayor	
Parroquia de Niquinohomo-Masaya	500.000,00	Restauración del templo, reparación de bancas	
Catedral de Granada	250.000,00	Mejoramiento de infraestructura	
Ermita Nuestra Señora del Pilar, Las Cañas No. 1 Macueliso Nueva Segovia	50.000,00	Reparación de la capilla	
Parroquia El Almendro	150.000,00	Mejoramiento del ornato de la iglesia	
Parroquia Señor de los Milagros, Ciudad Antigua- Nueva Segovia	100.000,00	Reparación del templo histórico	
Iglesia de Dipilto, Nueva Segovia	50.000,00	Reparación de Iglesia	
Parroquia San Agustín, Ocotol-Nueva Segovia	35.000,00	Reparación de Iglesia	
Parroquia San Martín de Porres, Managua	100.000,00	Reparación de la Parroquia	
Parroquia Jesús de la Divina Misericordia, arquidiócesis de Managua, Villa Fontana	500.000,00	Compra de materiales de construcción	
Iglesia San Pedro, Puerto Cabezas RAAN	300.000,00	Reconstrucción del templo	
Parroquia de San José de la Montaña-Chinandega	25.000,00	Mantenimiento de la Iglesia	
Parroquia de San Agustín-Chinandega	25.000,00	Mantenimiento de la Iglesia	
Parroquia de Cinco Pinos-Chinandega	25.000,00	Mantenimiento de la Iglesia	
Parroquia de Somotillo-Chinandega	25.000,00	Mantenimiento de la Iglesia	
Parroquia de Villanueva-Chinandega	25.000,00	Mantenimiento de la Iglesia	
Parroquia de Santa Lucía - Boaco	100.000,00	Mantenimiento de la Iglesia	
Parroquia San Pedro Apostol de Diria.	180.000,00	Mantenimiento de la parroquia.	
Comité Pro-Restauración Catedral Juigalpa	100.000,00	Construcción de Muebles.	
Iglesia Santísima Trinidad, Managua	50.000,00	Construcción de la sacristia.	
Iglesia Ministerio Pentecostes de Nicaragua	50.000,00	Mantenimiento de la Iglesia.	
	<b>9.984.818,00</b>		

## ELECTRIFICACION

Proyectos	Monto aprobado	Organismo Ejecutor	Anexo II
Electrificación Via Guadalupe	201.751,00	Alcaldía El Rosario , Carazo.	
Abastecimiento de energía eléctrica de la comunidad comarca La Grecia No. 4 Sector Los Valles, Chinandega.	500.000,00	Comisión Nacional de Energía	
Abastecimiento de energía eléctrica en la comarca El Chonco.	500.000,00	Comisión Nacional de Energía	
Electrificación de carácter social para viviendas.	156.000,00	Alcaldía de Chinandega	
Electrificación Comarca Ameya	300.000,00	Alcaldía El Realejo	
Compra de panel solar comarca San Miguelito.	14.000,00	Alcaldía de Juigalpa - Chontales	
	<b>1.671.751,00</b>		

**Transferencias Municipales 2006  
Incremento  
Recursos del Tesoro  
(Còrdobas)**

No.	Departamentos/Municipios	Transferencias Corrientes	Transferencias Capital	Total	ANEXO III
	<b>Departamento de Boaco</b>	<b>86.751</b>	<b>211.922</b>	<b>298.673</b>	
1	San Josè de los Remates	12.165	18.247	30.412	
2	Boaco	8.592	34.369	42.961	
3	Camoapa	12.060	48.238	60.298	
4	Santa Lucia	17.735	26.602	44.337	
5	Teustepe	19.654	45.860	65.514	
6	San Lorenzo	16.545	38.606	55.151	
	<b>Departamento de Carazo</b>	<b>108.156</b>	<b>255.583</b>	<b>363.739</b>	
7	San Marcos	24.656	57.531	82.187	
8	Jinotepe	9.074	36.296	45.370	
9	Dolores	9.981	23.289	33.270	
10	Diriamba	10.677	42.707	53.384	
11	El Rosario	12.190	18.286	30.476	
12	La Paz de Carazo	15.545	23.317	38.862	
13	Santa Teresa	18.129	42.300	60.429	
14	La Conquista	7.904	11.857	19.761	
	<b>Departamento de Chinandega</b>	<b>176.214</b>	<b>472.344</b>	<b>648.558</b>	
15	San Pedro del Norte	12.211	18.316	30.527	
16	San Francisco del Norte	12.055	18.083	30.138	
17	Cinco Pinos	12.757	19.135	31.892	
18	Santo Tomas del Norte	13.069	19.603	32.672	
19	El Viejo	13.189	52.755	65.944	
20	Puerto Morazan	14.397	33.592	47.989	
21	Somotillo	18.136	42.317	60.453	
22	Villanueva	8.923	35.693	44.616	
23	Chinandega	19.392	77.569	96.961	
24	El Realejo	13.338	31.123	44.461	
25	Corinto	8.258	33.034	41.292	
26	Chichigalpa	11.989	47.957	59.946	
27	Posoltega	18.500	43.167	61.667	

**Transferencias Municipales 2006**  
**Incremento**  
**Recursos del Tesoro**  
**(Còrdobas)**

ANEXO III

No.	Departamentos/Municipios	Transferencias Corrientes	Transferencias Capital	Total
	<b>Departamento de Chontales</b>	<b>91,067</b>	<b>269.525</b>	<b>360.592</b>
28	Comalapa	7.208	10.813	18.021
29	San Francisco de Cuapa	12.853	29.991	42.844
30	Juigalpa	11.026	44.103	55.129
31	La Libertad	7.837	18.285	26.122
32	Santo Domingo	8.542	19.931	28.473
33	Santo Tomas	11.045	44.180	55.225
34	San Pedro de Lovago	6.504	15.176	21.680
35	Acoyapa	9.349	37.395	46.744
36	Villa Sandino	6.406	25.625	32.031
37	El Coral	10.297	24.026	34.323
	<b>Departamento de Estelí</b>	<b>97.549</b>	<b>212.013</b>	<b>309.562</b>
38	Pueblo Nuevo	22.150	33.225	55.375
39	Condega	23.142	53.998	77.140
40	Estelí	15.572	62.287	77.859
41	San Juan de Limay	16.621	24.931	41.552
42	La Trinidad	8.972	20.935	29.907
43	San Nicolas	11.092	16.637	27.729
	<b>Departamento de Granada</b>	<b>64.340</b>	<b>186.240</b>	<b>250.580</b>
44	Diriá	14.098	21.147	35.245
45	Diriomo	21.525	50.225	71.750
46	Granada	17.404	69.617	87.021
47	Nandaime	11.313	45.251	56.564
	<b>Departamento de Jinotega</b>	<b>168.058</b>	<b>385.667</b>	<b>553.725</b>
48	Wiwili de Jinotega	32.407	75.616	108.023
49	El Cua	27.309	63.721	91.030
50	Santa María de Pantasma	26.202	61.137	87.339
51	San Rafael del Norte	20.285	30.427	50.712
52	San Sebastian de Yalí	16.815	39.235	56.050
53	La Concordia	12.811	19.216	32.027
54	Jinotega	12.669	50.674	63.343
55	San José de Bocay	19.560	45.641	65.201
	<b>Departamento de León</b>	<b>142.356</b>	<b>389.729</b>	<b>532.085</b>
56	Achuapa	16.205	24.308	40.513
57	El Sauce	18.680	43.588	62.268
58	Santa Rosa del Peñón	13.903	20.855	34.758
59	El Jicaral	16.050	37.450	53.500
60	Larreynaga-Malpaisillo	9.740	38.962	48.702
61	Télica	6.438	25.754	32.192
62	Quezalguaque	18.619	27.929	46.548
63	León	22.936	91.745	114.681
64	La Paz Centro	7.837	31.346	39.183
65	Nagarote	11.948	47.792	59.740
	<b>Departamento de Madriz</b>	<b>152.108</b>	<b>247.589</b>	<b>399.697</b>
66	Somoto	23.313	54.396	77.709
67	Totogalpa	17.905	26.857	44.762
68	Telpaneca	18.014	27.021	45.035
69	San Juan de Rio Coco	13.247	19.871	33.118
70	Palacaguina	15.390	23.085	38.475
71	Yalaguina	21.090	31.635	52.725
		<b>7969</b>		

**Transferencias Municipales 2006**  
**Incremento**  
**Recursos del Tesoro**  
**(Córdobas)**

ANEXO III

No.	Departamentos/Municipios	Transferencias Corrientes	Transferencias Capital	Total
72	San Lucas	17.686	26.530	44.216
73	Las Sabanas	13.509	20.263	33.772
74	San José de Cusmapa	11.954	17.931	29.885
	<b>Departamento de Managua</b>	<b>131.786</b>	<b>590.359</b>	<b>722.145</b>
75	San Francisco Libre	9.626	22.462	32.088
76	Tipitapa	18.589	74.354	92.943
77	Mateare	10.092	40.366	50.458
78	Villa el Carmen	15.687	62.747	78.434
79	Ciudad Sandino	14.746	58.985	73.731
80	Managua	21.405	192.645	214.050
81	Ticuantepe	11.816	47.263	59.079
82	El Crucero	16.658	38.869	55.527
83	San Rafael del Sur	13.167	52.668	65.835
	<b>Departamento de Masaya</b>	<b>164.488</b>	<b>366.779</b>	<b>531.267</b>
84	Nindirí	10.256	41.026	51.282
85	Masaya	17.628	70.510	88.138
86	Tisma	17.529	26.293	43.822
87	La Concepción	23.510	54.856	78.366
88	Masatepe	22.179	51.750	73.929
89	Nandasmo	24.851	37.277	62.128
90	Catarina	14.717	34.340	49.057
91	San Juan de Oriente	16.781	25.172	41.953
92	Niquinohomo	17.037	25.555	42.592
	<b>Departamento de Matagalpa</b>	<b>227.330</b>	<b>618.792</b>	<b>846.122</b>
93	Rancho Grande	24.322	36.482	60.804
94	Rio Blanco	25.465	59.417	84.882
95	El Tuma La Dalia	27.142	108.570	135.712
96	San Isidro	9.789	22.841	32.630
97	Sébaco	10.671	42.685	53.356
98	Matagalpa	18.585	74.340	92.925
99	San Ramón	12.700	29.633	42.333
100	Matiguas	16.801	67.203	84.004
101	Muy Muy	14.041	32.763	46.804
102	Esquipulas	14.506	33.847	48.353
103	San Dionisio	23.021	34.532	57.553
104	Terrabona	17.868	26.802	44.670
105	Ciudad Dario	12.419	49.677	62.096
	<b>Departamento de Nueva Segovia</b>	<b>184.114</b>	<b>403.653</b>	<b>587.767</b>
106	Jalapa	19.820	79.278	99.098
107	Murra	21.046	31.570	52.616
108	El Jicaró	17.108	39.919	57.027
109	San Fernando	10.217	23.839	34.056
110	Mozonte	12.356	18.534	30.890
111	Dipilto	13.340	20.010	33.350
112	Macuelizo	13.729	20.594	34.323
113	Santa María	15.376	23.064	38.440
114	Ocotol	9.122	36.487	45.609
115	Ciudad Antigua	13.171	19.756	32.927
116	Quilali	20.267	47.290	67.557
117	Wiwilí de Nueva Segovia	18.562	43.312	61.874

7970

**Transferencias Municipales 2006**  
**Incremento**  
**Recursos del Tesoro**  
**(Còrdobas)**

ANEXO III

No.	Departamentos/Municipios	Transferencias Corrientes	Transferencias Capital	Total
	<b>Región Autónoma Atlántico Norte</b>	<b>185.074</b>	<b>440.490</b>	<b>625.564</b>
118	Waspan	35.789	83.508	119.297
119	Puerto Cabezas	11.603	46.413	58.016
120	Rosita	17.391	40.580	57.971
121	Bonanza	16.313	38.064	54.377
122	Waslala	33.488	78.140	111.628
123	Siuna	38.640	90.161	128.801
124	Prinzapolka	19.018	44.376	63.394
125	Mulukukú	12.832	19.248	32.080
	<b>Región Autónoma Atlántico Sur</b>	<b>209.152</b>	<b>613.337</b>	<b>822.489</b>
126	Paiwas	24.675	98.701	123.376
127	La Cruz de Rio Grande	33.552	78.289	111.841
128	Desemb. de la Cruz de Rio Grande	18.985	28.478	47.463
129	Laguna de Perlas	10.021	23.383	33.404
130	El Tortuguero	29.185	43.777	72.962
131	El Rama	14.685	58.739	73.424
132	El Ayote	9.735	38.941	48.676
133	Muelle de Los Bueyes	12.834	51.335	64.169
134	Kukra Hill	18.136	42.317	60.453
135	Corn Island	5.667	22.667	28.334
136	Bluefields	11.030	44.121	55.151
137	Nueva Guinea	20.647	82.589	103.236
	<b>Departamento de Rio San Juan</b>	<b>78.101</b>	<b>197.681</b>	<b>275.782</b>
138	Morrito	12.511	18.767	31.278
139	El Almendro	14.611	34.092	48.703
140	San Miguelito	18.552	43.288	61.840
141	San Carlos	15.522	62.090	77.612
142	El Castillo	12.360	28.840	41.200
143	San Juan de Nicaragua	4.545	10.604	15.149
	<b>Departamento de Rivas</b>	<b>125.336</b>	<b>308.317</b>	<b>433.653</b>
144	Tola	20.540	47.927	68.467
145	Belén	26.758	40.137	66.895
146	Potosí	10.671	24.900	35.571
147	Buenos Aíres	7.472	17.434	24.906
148	Moyogalpa	8.577	20.013	28.590
149	Altagracia	18.105	42.245	60.350
150	San Jorge	10.312	24.060	34.372
151	Rivas	8.992	35.968	44.960
152	San Juan del Sur	6.323	25.292	31.615
153	Cardenas	7.586	30.341	37.927
	<b>T O T A L E S</b>	<b>2.391.980</b>	<b>6.170.020</b>	<b>8.562.000</b>

## TRABAJADORES APEGADOS AL PLAN DE RETIRO VOLUNTARIO

Anexo IV

NOMBRE	IDENTIFICACION	MONTO
GILMA MARIA SEQUEIRA CRUZ	041-091256-0001Q	112.000,00
GREGORIA DE JESUS VALERIO	041-281133-0004B	48.580,00
FRANCISCO JOSE LOPEZ GONZALEZ	041-100340-0000M	48.580,00
GLADIS DEL SOCORRO LUGO REYES	043-020344-0003L	48.580,00
TEODORA FRANCISCA GONZALEZ MOLINA	041-170946-0000J	51.800,00
VILMA JERONIMA CALDERON PALACIO	041-300953-0005E	50.400,00
LUISA AMANDA PAVON HERNANDEZ	043-250947-0001G	48.580,00
BLANCA BEATRIZ HERRERA SEVILLA	408-161246-0000J	39.732,00
MARIA INDALECIA JIMENEZ GONZALEZ	041-010626-0000N	47.600,00
ROSA MARIA SANCHEZ GUEVARA	041-200242-0001Q	75.600,00
PAULA ROSA SELVA VALERIO	041-310836-0003Q	48.580,00
CONSUELO DEL CARMEN CRUZ HERNANDEZ	044-281049-0000A	32.200,00
JOSEFA DEL CARMEN PEREZ VANEGAS	044-201055-0000A	30.812,00
ANA OLGA ACEVEDO PEREZ	041-270740-0002C	48.554,00
THELMA IGNACIA MONTIEL SALINAS	041-020244-0001S	48.554,00
MARIA CONCEPCIÓN CANELO TRAÑA	041-150141-0001F	48.554,00
JUANA MARIA SUAREZ CUESTA	406-240642-0002B	61.264,00
CARLOS JOSE LOPEZ NARVAEZ	041-270549-0009P	48.300,00
VILMA ROSARIO ABURTO NARVAEZ	041-271149-0003F	48.580,00
IRMA RODRIGUEZ NIÑO	001-150835-0013B	48.580,00
GLORIA MARIA MARTINEZ SILVA	041-020846-0001V	48.580,00
MARIA DEL CARMEN ROY GUTIERREZ	041-210723-0002G	48.580,00
ANDREA DEL CARMEN ABURTO MEDRANO	041-140344-0004D	48.580,00
MARINA DEL CARMEN CASTILLO MARENCO	044-260351-0000P	47.180,00
MARIA VIRGINIA CORDERO NAVARRO	041-100333-0000A	33.740,00
ANA MARIA MENA BRENES	041-100549-0001J	48.580,00
ESTELA MARGARITA PAEZ GONZALEZ	041-041240-0003M	38.220,00
ROSA MARIA GONZALEZ GARCIA	041-220837-0000H	48.580,00
JOSEFINA VICTORIA GONZALEZ GARCIA	041-220837-0000H	48.580,00
LUISA OLIMPIA AMPIE GONZALEZ	043-221242-0000W	48.580,00
ALBA LUZ CUADRA VANEGAS	043-261252-0000A	48.580,00
MARIA TERESA ARAGON	048-110150-0001U	75.600,00
MARIA ELENA SUAREZ ABUD	406-190949-0000U	48.580,00
MARIA FRANCISCA MEDRANO ABURTO	048-260736-0000R	48.580,00
ANA DE LAS MERCEDES CALDERON REYES	041-230948-0002N	48.580,00

## LISTADO DE TRABAJADORES APEGADOS AL PLAN DE RETIRO VOLUNTARIO

NOMBRE	IDENTIFICACION	MONTO
MARIA DEL SOCORRO BERMUDEZ TAPIA	045-200940-0000S	77.000,00
TOMASA DEL SOCORRO GONZALEZ CERDA	041-241244-0001K	48.580,00
MARIA LUISA CAMPOS ESTEBAN	041-270435-0000H	48.580,00
BERTHA ADILIA AREVALO VELASQUEZ	041-111145-0000P	48.580,00
ROSARIO DEL CARMEN GARCIA	041-280341-0000B	48.280,00
JUAN ULISES DARCE GAMBOA	281-040436-0012P	40.600,00
YOLANDA ISABEL BRICEÑO CRUZ	041-191144-0000M	48.580,00
JUANA LUCRECIA SEVILLA	041-010251-0004F	48.580,00
ROSARIO GOMEZ BALLESTERO	290-041140-0001H	97.160,00
IVANIA DE JESUS NUÑEZ MATUZ	041-081059-0002C	48.580,00
VICTORIA CORDERO NAVARRO	041-100328-0000C	48.580,00
ALBA FRANCISCA ALVARENGA VASQUEZ	328-110748-0000M	48.580,00
ROSA DEL SOCORRO CAMPOS ESTEBAN	045-300837-0000Y	98.000,00
HORACIO VIVIAN TORREZ	061-211226-0001J	42.000,00
JOSEFA ESMELDA RODRIGUEZ BALTODANO	044-170928-0000J	42.000,00
MERCEDES REGINA MARTINEZ MOLINA	045-080948-0000X	120.400,00
OFELIA DEL SOCORRO ESPINOZA NARVAEZ	041-101168-00032	48.580,00
MARIA ISABEL TELLEZ SILVA	041-161148-0001K	47.600,00
EVA SENOVIA LOPEZ VELASQUEZ	041-010931-0000F	48.580,00

## LISTADO DE TRABAJADORES APEGADOS AL PLANE RETIRO VOLUNTARIO

NOMBRE	IDENTIFICACION	MONTO
ALEJANDRA DEL CARMEN PALACIOS PALACIOS	041-110121-0000E	48.580,00
MELBA ROSA MORA MORA	041-040050-0001R	48.580,00
MARIA VERONICA BARRERA LOPEZ	043-130155-0000Q	60.900,00
ALICIA DEL CARMEN MATUZ PORTOCARRERO	041-160133-0000A	48.580,00
EVA RAFAELA ZAPATA LOPEZ	041-241027-0001Q	48.580,00
ANA MARIA RODRIGUEZ ROMERO	041-170534-0001Y	48.580,00
BLANCA MARIA LUNA LUNA	041-220135-0002E	48.580,00
ROSA MATILDE DAVILA SERRANO	041-130536-0001E	48.580,00
TERESA DEL SOCORRO ESTRADA MORALES	041-300447-0005E	48.580,00
RICARDO JOSE HERNANDEZ ACEVEDO	041-250536-0000E	40.040,00
PETRONA AMALIA PEREZ CARRANZA	041-300432-0000F	48.580,00
ISABEL CORDERO NAVARRO	041-140526-0002M	48.580,00
JOSE ABAD MARTINEZ CARMONA	044-210926-0000D	40.040,00
EUGENIA DE JESUS JARQUIN FONSECA	041-151132-0003W	32.200,00
JOSE ANTONIO MEDRANO MORAGA	041-130628-0004H	31.500,00
JUANA MARIA MATUZ GARCIA	041-240638-0001Y	29.680,00
JOSEFA DEL SOCORRO CARDENAS ABURTO	041-200659-0004E	48.580,00
CONCEPCION DEL CARMEN GONZALEZ CERDA	041-20549-0003P	48.580,00
MAXIMA ELENA ABURTO ROJAS	041-260328-0000M	48.580,00
CONCEPCION DOLORES OCHOA	041-010650-0002K	48.580,00
MARIA NOHEMI MUÑIZ SANDINO	041-050641-0000H	93.800,00
MARIA AUXILIADORA ACEVEDO MACANCHE	041-240546-0000X	88.200,00
LIDIA MARIA BENDAÑA MORENO	041-280445-000HK	48.580,00
FRANCISCO SIMEON SOMARRIBA	041-180238-0001K	47.600,00
MARTHA IRENE QUIROZ MUÑOZ	041-061148-0000W	50.400,00
JUAN GABINO NICARAGUA	043-221242-0000W	48.580,00
RAFAELA CATALINA MEDRANO	041-241049-0000P	88.200,00
ROSARIO DE LOS ANGELES PORRA SANABRIA	041-021043-0000Y	48.580,00
MARIA LOURDES SANCHEZ ROMAN	041-051222-0000H	48.580,00
GREGORIA AMANDA ZAPATA	041-240330-0000W	48.580,00
ANTONIA FRANCISCA PEÑA	041-090553-0000L	48.580,00
BLANCA ROSA ESTEBAN LOPEZ	041-081037-0001V	48.580,00
TERESA DEL CARMEN GUTIERREZ GUZMAN	047-070259-0000A	33.180,00
TERESA DE JESUS CUADRA	041-021231-0001D	47.600,00
ROBERTO JOSE ABURTO ALEMAN	041-010841-0001J	48.580,00
TERESA DEL SOCORRO GUZMAN	041-281145-0001C	48.580,00
URIEL CRUZ RODRIGUEZ	041-180937-0001C	66.080,00
ANITA RAMONA CALDERON LUNA	041-010943-0004V	48.580,00
VIRGINIA DEL SOCORRO GUIDO ZAPATA	567-210560-0000N	48.580,00
ROSARIO DE LA CRUZ ORTIZ	409-030545-0002	48.580,00
MARIA ELENA ABURTO UMAÑA	048-250522-0000X	48.580,00
MIRIAM URCUYO MALIAÑO	561-241228-0001L	48.580,00
MARIA LUISA ARAGON VILLAVICENCIO	043-091228-0000T	48.580,00
MAYELA GUADALUPE AREVALO NARVAEZ	041-041065-0006Q	47.880,00
JULIA DEL CARMEN NARVAEZ	041-130128-0000V	29.400,00
CONCEPCION ACEVEDO CRUZ	043-210552-0001S	48.580,00
RUTH VALDIVIA ESPINOZA	041-190147-0000Q	47.880,00
ANGELA ROSA AGUILAR MORENO	041-240339-0001Y	48.580,00
MARIA LUCRECIA HERNANDEZ ACEVEDO	041-050974-0003J	48.580,00
MODESTA BENARDA TORREZ RIVERA	566-180243-0001M	48.580,00
JUANA CONSUELO ALVAREZ PALACIOS	281-200537-0005S	48.580,00
FATIMA MUNGUIA JIRON	047-040164-0001L	39.732,00
MANUELA DEL CARMEN ESPINOZA GARCIA	043-160747-0001Y	48.580,00
ALBINO ANTONIO ARTOLA TREMINIO	449-010329-0000K	48.300,00
DINORAH DEL SOCORRO HENRIQUEZ GONZALEZ	042-050445-0003B	48.580,00
VICTORIA DE JESUS VASQUEZ BENAVIDEZ	289-120461-0000W	48.580,00
CANDIDA SOLIS JIRON	044-011230-0001J	48.580,00
MARIA ESTEBANA CAMPOS ABURTO	047-191255-0000N	39.200,00
MARTHA AREVALO STEVE	041-030742-0001N	48.580,00
GUADALUPE SILVA HERNANDEZ	041-111250-0000T	51.800,00

## LISTADO DE TRABAJADORES APEGADOS AL PLAN DE RETIRO VOLUNTARIO

NOMBRE	IDENTIFICACION	MONTO
SILVIA JOSEFA RAMOS HERNANDEZ	041-040542-0001C	38.200,00
CESAR MANUEL ESPINOZA MENDIETA	042-150609-0000B	48.601,00
CRISTINA DE LA LUZ ABURTO	041-171241-0000F	48.580,00
ESPERANZA MARINA ABURTO CAMPOS	041-200246-0002W	40.880,00
ELBA HERNANDEZ ALVIAR	042-250125-0000F	48.580,00
LIDIA DE LOS ANGELES CRUZ PEÑA	044-030856-0002W	37.800,00
ELENA ANGELICA CORTES MAGAÑA	023539-*	48.580,00
BERTA LIDIA NARVAEZ PEREZ	041-160529-0000J	48.580,00
<b>TOTAL</b>		<b>6.171.423,00</b>

## TRABAJADORES APEGADOS AL PLAN DE RETIRO VOLUNTARIO

NOMBRES	IDENTIFICACION
URSULO SALOME ABURTO ABURTO	041-211033-0001V
FRANCISCA GUADALUPE NARVAEZ NARVAEZ	041-160954-0003R
MARIA ELENA GUTIERREZ MAYORGA	201-290332-0003H
AURA MARIA MENDIETA ROMAN	
SIMON DE JESUS LOPEZ TERCERO	042-130130-0001D
ANGELA DEL CARMEN HERNANDEZ SALAZAR	202-020843-0001M
MIRIAM ARGUELLO VILLAVICENCIO	042-140245-0001F
AURA MARIA ARAUZ LOPEZ	045-251253-0000C
ALCIRA CONCEPCION ZAPATA ARMAS	041-290879-0003C
PABLO FERNANDO SOTELO ARMAS	
PABLO FERNANDO SOTELO DIAZ	001-150440-0017C
GILBERTO JOSE BARRERA GONZALEZ	041-1501232-0000C
ADILIA DEL SOCORRO GONZALEZ GUEVARA	042-050443-0002L

Anexo V

## REDUCCIONES

ANEXO VI

Institución/Proyecto	Monto
<b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>	<b>1.074.870,00</b>
AMPLIACIÓN DEL ACCESO A LOS SERVICIOS FINANCIEROS (BM N0 3903/SF-NI)	1.074.870,00
Rentas del Tesoro	62.700,00
Préstamo Externo	1.012.170,00
<b>MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	<b>8.944.429,00</b>
APOYO A LA INNOVACION TECNOLOGICA EN NICARAGUA- 1079/SF-NI-BID FASE I	2.171.442,00
Rentas del Tesoro	370.842,00
Préstamo Externo	1.800.600,00
PROYECTO DE COMPETITIVIDAD APRENDIZAJE E INNOVACION 3456-NI BM- FASE I	1.000.000,00
Rentas del Tesoro	200.000,00
Préstamo Externo	800.000,00
FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE COMERCIO EXTERIOR DE NICARAGUA 1117/SF/NI-BID FASE I	2.566.827,00
Rentas del Tesoro	219.827,00
Préstamo Externo	2.347.000,00
APOYO A LA INNOVACION TECNOLOGICA EN NICARAGUA FASE II	1.084.287,00
Rentas del Tesoro	77.887,00
Préstamo Externo	1.006.400,00
FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE COMERCIO EXTERIOR FASE II	385.573,00
Rentas del Tesoro	34.173,00
Préstamo Externo	351.400,00
PROYECTO DE COMPETITIVIDAD, APRENDIZAJE E INNOVACION FASE II	1.736.300,00
Préstamo Externo	1.736.300,00

<b>REDUCCIONES</b>		
<b>Institución/Proyecto</b>		<b>Monto</b>
<b>MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL</b>		<b>10.890.916,00</b>
PROYECTO DE TECNOLOGIA AGRICOLA FASE II (MAGFOR-PRORURAL)		1.968.515,00
Rentas del Tesoro		134.788,00
Préstamo Externo		1.833.727,00
PROYECTO DE TECNOLOGIA AGRICOLA FASE II (INTA-PRORURAL)		8.235.500,00
Rentas del Tesoro		1.855.900,00
Préstamo Externo		6.379.600,00
PROYECTO DE TECNOLOGIA AGRICOLA FASE II (INAFOR-PRORURAL)		686.901,00
Rentas del Tesoro		36.901,00
Préstamo Externo		650.000,00
<b>MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES</b>		<b>19.364.077,00</b>
PROGRAMA SOCIOAMBIENTAL Y DESARROLLO FORESTAL II ( POSAF II). ( BID No. 1084/SF-NI ).		19.364.077,00
Rentas del Tesoro		318.708,00
Préstamo Externo		19.045.369,00
<b>ASIGNACIONES Y SUBVENCIONES</b>		<b>39.725.708,00</b>
<b>FONDO DE INVERSION SOCIAL DE EMERGENCIA</b>		<b>7.357.200,00</b>
DESARROLLO INSTITUCIONAL FISE		7.357.200,00
Rentas del Tesoro		6.815.000,00
Préstamo Externo		542.200,00
<b>UNIDAD DE COORDINACION DEL PROGRAMA DE REFORMA Y MODERNIZACION DEL SECTOR PUBLICO</b>		<b>18.729.426,00</b>
CONSOLIDACION Y EXPANSION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION FINANCIERA (BM PSTAC-3877-NI)		8.989.826,00
Rentas del Tesoro		1.265.127,00
Préstamo Externo		7.724.699,00
FORMULACION DE POLITICAS FISCALES MHCP/OAFE (BM PSTAC-3877-NI)		1.328.800,00
Rentas del Tesoro		250.000,00
Préstamo Externo		1.078.800,00
APOYO A LA EJECUCION DE LA REFORMA INSTITUCIONAL (SECEP, OAP, OEP, GE) (BM PSTAC-3877-NI)		2.176.431,00
Rentas del Tesoro		534.130,00
Préstamo Externo		1.642.301,00
IMPLEMENTACION DE LA LEY DE SERVICIO CIVIL (BM PSTAC-3877-NI)		929.660,00
Rentas del Tesoro		444.730,00
Préstamo Externo		484.930,00
UNIDAD DE COORDINACIÓN DEL PROYECTO (UCP) (BM PSTAC-3877-NI)		1.105.150,00
Rentas del Tesoro		298.690,00
Préstamo Externo		806.460,00
APOYO A LA FUNCION DE PLANIFICACION ESTRATEGICA-REDUCCION POBREZA -SECEP/PLANIFICACION-PSTAC 3877		1.064.560,00
Rentas del Tesoro		172.000,00
Préstamo Externo		892.560,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MINREX-SEREC (TF)		50.000,00
Rentas del Tesoro		50.000,00
FORTALECIMIENTO Y EXPANSION SISTEMA DE INVERSION PUBLICA NICARAGUA SECEP-SNIP (BM PSTAC-3877-NI)		869.467,00
Rentas del Tesoro		100.000,00
Préstamo Externo		769.467,00
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE POLITICAS PUBLICAS SECEP-MONITOREO3877-BM		810.799,00
Rentas del Tesoro		108.930,00
Préstamo Externo		701.869,00
APOYO A LA GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA - PARTICIPACION CIUDADANA - SECEP-COMUNICACION 3877 -BM		1.404.733,00
Rentas del Tesoro		110.000,00

REDUCCIONES		ANEXO VI
Institución/Proyecto		Monto
Préstamo Externo		1.294.733,00
<b>MODERNIZACION Y ACREDITACION DE LA EDUCACION TERCIARIA</b>		<b>6.627.500,00</b>
Rentas del Tesoro		800.000,00
Préstamo Externo		5.827.500,00
<b>PROGRAMA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN LAS CONTRATACIONES</b>		<b>7.011.582,00</b>
EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (BID N0 1064/SF-NI)		7.011.582,00
Préstamo Externo		7.011.582,00
<b>TOTAL</b>		<b>80.000.000,00</b>
Rentas del Tesoro		14.260.333,00
Préstamo Externo		65.739.667,00

REASIGNACIONES						ANEXO VII
RENGLON	REDUCCIONES	MONTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	RENGLON	ASIGNACIONES	MONTO
	<b>Presidencia de la República</b>	<b>7.000.966</b>			<b>Presidencia de la República</b>	<b>7.000.966</b>
111	Sueldos cargos permanentes	5.616.408	11	299	Otros Servicios no Personales	3.500.483
113	Décimo tercer mes	468.034	11	399	Otros Materiales y Suministros	3.500.483
114	Aporte Patronal	842.461	11			
136	Jornales por décimo tercer mes	65.532	11			
141	Hora Extras personal permanente	5.481	11			
143	Aporte Patronal por horas extras	822	11			
151	Beneficios Sociales al Trabajador	2.227	11			
	<b>Ministerio de Gobernación</b>	<b>5.263.856</b>			<b>Ministerio de Gobernación</b>	<b>5.263.856</b>
111	Sueldos cargos permanentes	3.761.496	11	299	Otros Servicios no Personales	2.631.928
113	Décimo tercer mes	313.458	11	399	Otros Materiales y Suministros	2.631.928
114	Aporte Patronal	564.224	11			
136	Jornales por décimo tercer mes	37.884	11			
152	Indemnización por accidentes de trabajo	586.794	11			
	<b>Ministerio de Relaciones Exteriores</b>	<b>6.131.545</b>			<b>Ministerio de Relaciones Exteriores</b>	<b>6.131.545</b>
111	Sueldos cargos permanentes	421.920	11	221	Alquiler de Edificios y Locales	3.065.773
113	Décimo tercer mes	35.160	11	391	Utiles de Oficina	3.065.773
114	Aporte Patronal	63.288	11			
122	Gasto de Representación en el Exterior	589.279	11			
122	Gasto de Representación en el Exterior	77.576	12			
141	Hora Extras personal permanente	162.072	11			
143	Aporte Patronal por horas extras	24.311	11			
151	Beneficios Sociales al Trabajador	4.585.667	11			
151	Beneficios Sociales al Trabajador	172.272	12			
	<b>Ministerio de Defensa</b>	<b>6.343.209</b>			<b>Ministerio de Defensa</b>	<b>6.343.209</b>
111	Sueldos cargos permanentes	4.270.680	11	299	Otros Servicios no Personales	3.171.605
113	Décimo tercer mes	355.890	11	399	Otros Materiales y Suministros	3.171.605
114	Aporte Patronal	640.602	11			
122	Gasto de Representación en el Exterior	489.191	11			
151	Beneficios Sociales al Trabajador	428.817	11			
162	Despido	42.087	11			
169	Otros beneficio y compensaciones	115.941	11			
	<b>Ministerio de Hacienda y Crédito Público</b>	<b>5.351.043</b>			<b>Ministerio de Hacienda y Crédito Público</b>	<b>5.351.043</b>
111	Sueldos cargos permanentes	3.776.340	11	299	Otros Servicios no Personales	2.675.522
113	Décimo tercer mes	314.695	11	399	Otros Materiales y Suministros	2.675.522
114	Aporte Patronal	566.451	11			
141	Hora Extras personal permanente	244.410	11			
141	Hora Extras personal permanente	19.465	12			
143	Aporte Patronal por horas extras	20.561	11			
143	Aporte Patronal por horas extras	956	12			
151	Beneficios Sociales al Trabajador	372.528	11			
151	Beneficios Sociales al Trabajador	14.890	12			
162	Despido	20.747	11			

## REASIGNACIONES

RENGLON	REDUCCIONES	MONTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	RENGLON	ASIGNACIONES	MONTO
	<b>Ministerio de Fomento, Industria y Comercio</b>	<b>1.076.057</b>			<b>Ministerio de Fomento, Industria y Comercio</b>	<b>1.076.057</b>
111	Sueldos cargos permanentes	610.680	11	299	Otros Servicios no Personales	538.028
113	Décimo tercer mes	50.890	11	399	Otros Materiales y Suministros	538.028
114	Aporte Patronal	91.602	11			
141	Hora Extras personal permanente	97.787	11			
143	Aporte Patronal por horas extras	16.627	11			
151	Beneficios Sociales al Trabajador	208.471	11			
	<b>Ministerio de Educación, Cultura y Deportes</b>	<b>6.281.470</b>			<b>Ministerio de Educación, Cultura y Deportes</b>	<b>6.281.470</b>
132	Personal Contratado por asesoría	357.527	11	299	Otros Servicios no Personales	3.140.735
136	Jornales por décimo tercer mes	84.218	11	399	Otros Materiales y Suministros	3.140.735
141	Hora Extras personal permanente	192.922	11			
143	Aporte Patronal por horas extras	53.276	11			
151	Beneficios Sociales al Trabajador	4.310.158	11			
162	Despido	1.283.369	11			
	<b>Ministerio Agropecuario y Forestal</b>	<b>746.162</b>			<b>Ministerio Agropecuario y Forestal</b>	<b>746.162</b>
111	Sueldos cargos permanentes	108.756	11	299	Otros Servicios no Personales	373.081
113	Décimo tercer mes	9.063	11	399	Otros Materiales y Suministros	373.081
114	Aporte Patronal	16.313	11			
141	Hora Extras personal permanente	87.219	11			
141	Hora Extras personal permanente	189.684	12			
143	Aporte Patronal por horas extras	16.102	11			
143	Aporte Patronal por horas extras	27.435	12			
151	Beneficios Sociales al Trabajador	267.375	11			
161	Pago por vacaciones	21.159	11			
161	Pago por vacaciones	3.055	12			
	<b>Ministerio de Transporte e Infraestructura</b>	<b>2.386.311</b>			<b>Ministerio de Transporte e Infraestructura</b>	<b>2.386.311</b>
111	Sueldos cargos permanentes	1.343.220	11	299	Otros Servicios no Personales	1.193.155
113	Décimo tercer mes	111.935	11	399	Otros Materiales y Suministros	1.193.155
114	Aporte Patronal	201.483	11			
134	Jornales Corrientes	14.616	11			
136	Jornales por décimo tercer mes	154.650	12			
151	Beneficios Sociales al Trabajador	229.897	11			
151	Beneficios Sociales al Trabajador	330.509	12			
	<b>Ministerio de Salud</b>	<b>24,462,005</b>			<b>Ministerio de Salud</b>	<b>24,262,005</b>
111	Sueldos cargos permanentes	5.218.519	11	299	Otros Servicios no Personales	12.231.003
113	Décimo tercer mes	434.877	11	399	Otros Materiales y Suministros	12.231.003
114	Aporte Patronal	782.778	11			
132	Personal Contratado por asesoría y/o consultas	61.399	12			
135	Jornales por séptimo día y vacaciones	3.851	12			
151	Beneficios Sociales al Trabajador	15.703.765	11			
151	Beneficios Sociales al Trabajador	157.378	12			
159	Otros pagos por asistencia social	2.125	12			
161	Pago por vacaciones	31.453	12			
162	Despido	1.755.822	11			
162	Despido	87.581	12			
169	Otros beneficio y compensaciones	222.458	12			
	<b>Ministerio del Trabajo</b>	<b>672.467</b>			<b>Ministerio del Trabajo</b>	<b>672.467</b>
111	Sueldos cargos permanentes	217.524	11	299	Otros Servicios no Personales	336.234
113	Décimo tercer mes	18.127	11	399	Otros Materiales y Suministros	336.234
114	Aporte Patronal	32.629	11			
141	Hora Extras personal permanente	35.343	11			
141	Hora Extras personal permanente	2.563	12			
143	Aporte Patronal por horas extras	6.251	11			
143	Aporte Patronal por horas extras	384	11			
151	Beneficios Sociales al Trabajador	115.226	11			
151	Beneficios Sociales al Trabajador	213.150	12			
162	Despido	31.270	11			
	<b>Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales</b>	<b>223.084</b>			<b>Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales</b>	<b>223.084</b>
111	Sueldos cargos permanentes	48.588	11	299	Otros Servicios no Personales	111.542
113	Décimo tercer mes	4.049	11	399	Otros Materiales y Suministros	111.542
114	Aporte Patronal	7.288	11			
141	Hora Extras personal permanente	61.920	11			
141	Hora Extras personal permanente	9.678	12			

			REASIGNACIONES		ANEXO VII	
RENGLON	REDUCCIONES	MONTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	RENGLON	ASIGNACIONES	MONTO
143	Aporte Patronal por horas extras	7.856	11			
143	Aporte Patronal por horas extras	1.452	12			
151	Beneficios Sociales al Trabajador	59.509	11			
151	Beneficios Sociales al Trabajador	22.744	12			
	<b>Ministerio de la Familia</b>	<b>776.327</b>			<b>Ministerio de la Familia</b>	<b>776.327</b>
111	Sueldos cargos permanentes	347.448	11	299	Otros Servicios no Personales	388.164
113	Décimo tercer mes	28.954	11	399	Otros Materiales y Suministros	388.164
114	Aporte Patronal	52.117	11			
141	Hora Extras personal permanente	72.700	11			
151	Beneficios Sociales al Trabajador	275.108	11			
	<b>Procuraduría General de la República</b>	<b>1.401.499</b>			<b>Procuraduría General de la República</b>	<b>1.401.499</b>
111	Sueldos cargos permanentes	1.090.236	11	299	Otros Servicios no Personales	700.749
113	Décimo tercer mes	90.853	11	399	Otros Materiales y Suministros	700.749
114	Aporte Patronal	163.535	11			
151	Beneficios Sociales al Trabajador	56.875	11			
	<b>TOTAL</b>	<b>68.116.001</b>		<b>TOTAL</b>		<b>68,116,001</b>

**MINISTERIO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES**

Reg. No. 17221 - M. 81146376 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, mayor de edad, casada, con domicilio en esta ciudad y debidamente autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que expira el día nueve de febrero del año dos mil nueve. CERTIFICA el Acuerdo Ministerial de Adjudicación No. 357-2005, que en sus partes conducentes dice:

**POR TANTO  
ACUERDA:**

**PRIMERO:** No ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación contenida en el Informe de Evaluación y Recomendación del cuatro de noviembre del dos mil cinco.

**SEGUNDO:** Declarar Desierta la Licitación Restringida No. PEBJA-LDA-002/2005, relacionado al Proyecto "Adquisición de 1,500 Radios y 20 Radiograbadoras para el piloto de Enseñanza Radiofónica", por las razones de interés público establecidas en el considerando III, todo conforme el inciso "c" del Arto. 42 de la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado".

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cinco. (F) Miguel Ángel García, Ministro. Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado.

Managua, veinte de diciembre del año dos mil cinco. Johanna Maritza Díaz García, Abogada y Notario Público.

**UNIVERSIDADES**

**TITULOS PROFESIONALES**

Reg. No. 16122 - M. 4391122 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 234, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**".  
**POR CUANTO:**

**ELIA MARIA MARTINEZ SANCHEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 26 de septiembre de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

-----  
Reg. No. 16125 - M. 1654457 - Valor C\$ 120.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 380, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

**MARIA ELENA SANCHEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 20 de noviembre de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 16126 - M. 1654456 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 33, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Carrera de Economía que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

**NORMAN JOSE MONTENEGRO HERRERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Carrera de Economía **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 23 de agosto de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No.16102 - M. 1147757 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 180, Página 90, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

**MARIBEL BOJORGE ABURTO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre de dos mil cinco.- Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Rectora, Michelle Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce del mes de septiembre de dos mil cinco.- Ing. Carla Salamanca Madriz, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No.16133 - M. 1147755 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 183, Página 92, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

**SILVIA ELENA ABURTO ABURTO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre de dos mil cinco.- Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Rectora, Michelle Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres del mes de octubre de dos mil cinco.- Ing. Carla Salamanca Madriz, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No.16154 - M. 0983370 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 144, Página 72, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

**MARIA DE LA ASUNCION HERNANDEZ MEDINA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil cinco.- Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Rectora, Michelle Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintinueve del mes de abril de dos mil cinco.- Ing. Carla Salamanca Madriz, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No.16451 - M. 1210911 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 89, Página 45, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

**BERNARDA CONTRERAS GARCÍA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio de dos mil cinco.- Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Rectora, Michelle Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho del mes de julio de dos mil cinco.- Ing. Carla Salamanca Madriz, Dirección de Registro y Control Académico.

-----

Reg. No.16452 - M. 1109545 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 130, Página 65, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

**IXCHEL MONTES LOPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre de dos mil cinco.- Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Rectora, Michelle Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once del mes de noviembre de dos mil cinco.- Ing. Carla Salamanca Madriz, Dirección de Registro y Control Académico.

### SECCION JUDICIAL

#### DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 16956 - M. 1681042 - Valor C\$ 255.00

**JOSE MIGUEL RUIZ**, cédula de identidad número 001-170763-0000H, Ingeniero en Computación, **MARTIN MANUEL RUIZ**, cédula de identidad número 001-140366-0031S, Contador y **MARIO ANTONIO RUIZ**, Ingeniero en Sistema, con cédula de identidad número 001-181164-0041A, todos mayores de edad, casados, del domicilio de Managua de tránsito por esta ciudad, solicitan que se les declaren herederos de todos los bienes, derechos y acciones que dejara su difunto padre **JOSE MIGUEL RUIZ GUTIERREZ (Q.E.P.D.)**.

Interesados opónganse en el término de ley. Dado en el Juzgado de Distrito Civil de la ciudad de Masatepe, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil cinco. Lic. Julio César Sánchez Sánchez, Juez de Distrito Civil de Masatepe.- Srio. de Actuaciones, Luis Kevin Urbina Miranda.

3-2

-----

Reg. 16071- M.1654419 – Valor C\$ 255.00

Los Señores **ISAAC JOSE, MISABEL ANTONIO, LESTER DE JESUS, BLANCA SONIA, MARÍA DANIELIA, ARELYS DE LOS ANGELES, JORGE ALÍ, MARBELLYS DEL CARMEN, JOSÉ DANILO Y ERWIN ANTONIO**, todos de

apellido **Fierro Mendoza**, solicitan ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejase su padre, don **CASIANO ISAURO FIERRO DIAZ (Q.E.P.D.)**; cualquier persona que se crea con igual o mejor derecho, oponerse dentro del término de ocho días después de la última publicación.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cinco. Patricia Brenes Alvarez, Abogada y Juez Segundo Civil de Distrito de Managua. Lic. René Baltodano Arróliga, Secretario de Actuaciones.-

3-2

-----

Reg. No.16072- M 1654420- Valor C\$ 255.00

Lic. **EDUARDO RIGOBERTO FERNANDEZ ROMERO**, Abogado y Notario Público del domicilio de la ciudad de Managua, de tránsito por esta ciudad en su calidad de Apoderado General Judicial del Señor **Aldo José Bendaña Monterrey** solicita que su poderdante sea declarado heredero universal en unión con sus hermanos: **Rene José, Alfonso Humberto, Roberto José, Emilio, María Josefa, Irene, Ricardo, Julieta Elisa, Daniel Alejandro** también conocido como **Mario Daniel, Alvaro Jesús Alejandro** también conocido como **Alvaro Jesús**, todos de apellidos: Bendaña Monterrey de todos los bienes, derechos y acciones que en vida pertenecieron a su padre señor **René Bendaña Pinales** conocido también como **René Bendaña**, y sin perjuicio de quien tuviere, mejor o igual derecho.-

Oponerse.Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Masaya a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil cinco. Lic. Danilo Jiménez Cajina, Juez Civil del Distrito de Masaya.-

3-2

-----

Reg. No. 16143 – M. 1680517 - Valor C\$ 255.00

La Señora **RAMONA CONSUELO MOLINA GUTIERREZ**, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su padre el señor **JOSÉ ANTONIO MOLINA MARENCO (q.e.p.d.)** en especial de un bien inmueble consistente en una casa y solar ubicado en la urbanización Bello Horizonte identificado como el lote F-II-22 de 172.700 mts2, que linda al Norte: Lote No. 23; Sur: Lote No. 21; Este: Lote No. 7 y Oeste: Calle; inscrita bajo el Número 58,705, Tomo 907, Folio 116, Asiento 1ro., Libro de Propiedades del Registro Público de Managua

Interesados oponerse en el término de ley. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil cinco. Licda. Lygia del Carmen Rivas Peña, Juez Quinto Civil de Distrito de Managua. Licda. Cristhian Chavarría Morales, Secretaria Judicial.

3-1